FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA	NOVIEMBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Igualmente, el artículo 49 de la Constitución Política, establece "(...) *La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad*".

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De la misma manera, el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de orientar las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional del Desarrollo 2022 - 2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"*, formuló el Plan Estratégico del Sector Salud para este cuatrienio y aprobado bajo la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por medio del cual se articulan las estrategias, políticas e iniciativas del Gobierno Nacional en temas de salud, así como también, los lineamientos normativos y misionales asignados al Ministerio como representante del sector salud y a las entidades adscritas y vinculadas al sector.

De otra parte, en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, Potencia Mundial De La Vida"*, se incluyó el proyecto de *"Desarrollo de la infraestructura y dotación en salud para el fortalecimiento integral de la red pública para la promoción, prevención y atención en salud, con cobertura nacional"*.

Así mismo, el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, el cual tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. Está integrado por cuatro componentes a saber: Sistema Único de Habilitación, Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad en Salud. El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad está normado en el Decreto 780 de 2016, el Sistema de Información de Calidad normado en el Decreto 780 de 2016, el Sistema de Información de Calidad normado por

la Resolución 1446 de 2006 y el Sistema Único de Habilitación a su vez por la Resolución 3100 de 2019, modificada por la resolución 544 de abril 3 de 2023.

Igualmente, el plan de Desarrollo Departamental *2024 - 2028* "*Gobernando más que un Plan*", consagra la línea estratégica "*Con-unidad*", que tiene como una de sus estrategias "*Fortalecer a las ESE´s a través del mejoramiento o generación de infraestructura, dotación de equipos tecnológicos, capacitación al personal y mejoramiento de servicios de calidad, entre otros, bajo el principio de la humanización, priorizando los servicios de urgencias presentes en el Departamento*" y en la meta 6/201 la de "*Apoyar financieramente al 100% de las ESE´s de la Red pública Departamental para el mejoramiento de su infraestructura y dotación*; meta que está planteada para realizar acciones encaminadas a fortalecer las instituciones prestadores de servicios de salud del Departamento tanto en condiciones de Habilitación en Salud, como de Acreditación en salud, con el fin de brindar una atención adecuada, oportuna y accesible a los usuarios de manera articulada a la operación en redes.

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, para cumplir con la meta establecida, a través del proyecto de "Fortalecimiento de la red de prestadores de la red de servicios de salud mediante construcción –adecuación infraestructura hospitalaria y dotación biomédica en el Departamento de Cundinamarca", busca, entre otros, apoyar a las Instituciones de la Red Pública del Departamento de Cundinamarca, con el fin de que estas puedan adquirir los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial necesario, para cumplir con los requisitos mínimos de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, y así realizar una adecuada prestación de servicios de salud.

De acuerdo con las denominaciones definidas en la "ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACION, REDISEÑO Y MODERNIZACION (PTRRM) DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (ESE) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZON se cataloga como CAPS URBANO, se encuentra adscrita EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS y forma parte de la región de salud CENTRO ORIENTE ALMEIDAS.

Con el fin de implementar el portafolio de servicios definido para dicha institución, y ante las falencias en la Infraestructura existente del PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZON , adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS , el gerente de la E. S. E. mediante correo electrónico infraestructura.hospitalaria@cundinamarca.gov.co del 18 de marzo de 2025 presentó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca el proyecto **"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA".**

La Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Departamental, proyecta apoyar a las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) mediante la asignación de recursos destinados al mejoramiento y construcción de infraestructura hospitalaria.

Esta iniciativa se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGCS), conforme a lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, el cual compila las normas del sector salud, particularmente en lo relativo a las condiciones técnicas, administrativas y de infraestructura requeridas para la prestación de servicios de salud.

De igual forma, la formulación de estos estudios permitirá a las E.S.E. avanzar en el cumplimiento de los estándares definidos en la Resolución 3100 de 2019, mediante la cual se establecen los

requisitos de habilitación para los prestadores de servicios de salud, y en los criterios del Sistema Único de Acreditación en Salud establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Asimismo, la intervención proyectada contribuye al fortalecimiento institucional de las E.S.E., garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de una atención segura, humanizada y centrada en el usuario, en concordancia con los lineamientos de seguridad del paciente (Resolución 256 de 2016), humanización de los servicios de salud y mejoramiento continuo de la calidad, en cumplimiento de los principios de eficiencia, accesibilidad y sostenibilidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De acuerdo con la tipología definida en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Departamental de Servicios de Salud de Cundinamarca, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZON, adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, forma parte de la PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZON y está clasificado como un Prestador CAPS URBANO.

Así mismo, es importante resaltar que el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en el departamento, mediante la asignación de recursos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS ; **ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA**, beneficiará a 21.353 habitantes (Fuente: SISBEN 2025) pertenecientes al municipio de VILLAPINZON, Cundinamarca quienes obtendrán una mejor prestación de servicios de salud, igualmente contribuirá al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación y de Acreditación, al mejoramiento de la prestación de los servicios, al adecuado funcionamiento y el buen desempeño de la Empresa, lo que impactará positivamente en la calidad de atención de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud de la Región de Salud CENTRO ORIENTE ALMEIDAS .

Consciente la Secretaría de Salud de Cundinamarca que en la actual la infraestructura del PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZON adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS para la prestación de los servicios la infraestructura busca el cumplimiento de las condiciones de habilitación establecidas en la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, lo cual afecta la prestación de los servicios en el municipio y sus áreas de influencia, y ante la imposibilidad que tiene la Empresa de realizar directamente inversiones en infraestructura; adecuar la infraestructura, considera conveniente y necesario coadyuvar en el financiamiento de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS para la ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA, lo cual les permitirá garantizar la atención en salud de manera oportuna, segura y con altos estándares de calidad.

Por consiguiente, es necesario aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS para garantizar una prestación de servicios de salud adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, así como para satisfacer plenamente las necesidades de los usuarios, de manera tal que no se vean abocados al cierre de servicios o se limite la accesibilidad, oportunidad y seguridad en la atención.

Antecedentes del proyecto

A continuación, se detallan las etapas y acciones realizadas por los profesionales de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios – DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, en el marco del proyecto de " **ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA**", inscrito en el PLAN BIENAL DE INVERSIONES EN SALUD en el Ministerio de Salud y Protección Social Período 2024 -2025, con el código No. 135426, para la vigencia 2024-2025, ajuste 3. Adecuación, con un área de 997.72 M2 y una inversión proyectada de **$3,500,000,000.00 M. C/TE.**

Que mediante Radicado Mercurio CE-2025023140 del 7 de Marzo de 2025 el área de REDES de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, emite Concepto de Estudio de Oferta y Demanda para los servicios de Medicina Interna-Telemedicina, Ginecobstetricia-Telemedicina, Ortopedia y Traumatología-Telemedicina, Medicina General, Enfermería, Odontología General, Vacunación, Sala de Procedimientos, Toma de Muestras de Laboratorio, Radiología Odontológica, Toma de Muestras de cuello Uterino y Ginecología, y Servicio de Urgencias del Puesto De Salud de Villa Pinzón adscrito a la E. S. E. Región de Salud centro Oriente Almeidas

Que de acuerdo con los seguimientos y el apoyo a la estructuración del Programa Medico Arquitectónico -PMA dado desde la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios – DDGRPS, Subdirección de Infraestructura en Salud de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se realizaron las siguientes mesas técnicas:

Asistencia técnica el 18 de marzo de 2025 revisión del Programa Medico Arquitectónico – PMA.
Asistencia técnica el 04 de abril de 2025 revisión del Programa Medico Arquitectónico – PMA.
Asistencia técnica el 05 de mayo de 2025 revisión del Programa Medico Arquitectónico – PMA.
Asistencia Técnica el 01 de Julio de 2025 para la revisión de anteproyecto arquitectónico
Asistencia Técnica el 11 de Julio de 2025 para la revisión de anteproyecto arquitectónico
Asistencia Técnica el 08 de Agosto de 2025 para la revisión de anteproyecto arquitectónico
Asistencia Técnica el 16 de Agosto de 2025 para la revisión de anteproyecto arquitectónico
Asistencia Técnica el 23 de Agosto de 2025 para la revisión de anteproyecto arquitectónico
Asistencia Técnica el 23 de Septiembre de 2025 para la revisión de anteproyecto arquitectónico

Que mediante documento GOB-S-CR-2025-0010458 del 23 de Mayo de 2025 Infraestructura en Salud de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca otorga Concepto Teórico Viable del Programa Medico Arquitectónico - PMA con un área de 776,54 M2 mínimos en 997.72 de infraestructura existente para el proyecto denominado "ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA" condicionado a aprobación plan bienal, aprobado de la siguiente manera:

PMA- PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO ABRIL-17-2025 Y ALCANCE ADECUACION INFRAESTRCUTURA EXISTENTE
"Adecuación de la infraestructura existente para la ampliación de los servicios de urgencias y consulta externa del puesto de salud de villapinzón - Cundinamarca"
Según concepto: CE:202523140 concepto estudio oferta y demanda para la adecuación de la infraestructura existente con el fin de ampliar los servicios de urgencias y consulta externa n el puesto de salud de villapinzón dependencia 141478552 - dirección de desarrollo de servicios.

AMBIENTE O AREA		No. De unidades	Área (m2)	Área (m2)
CONSULTA EXTERNA				
328 - MEDICINA GENERAL	consultorio	**4**	**10**	**45,202**
	Unidad Sanitaria Consultorio Medicina General	**2**	**2,601**	
334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	consultorio	**1**	**15.00**	**29,238**
	compresor odontológico	**1**	**2,178**	
	proceso esterilización en odontología	**1**	**12,06**	
312 - ENFERMERÍA	consultorio	**1**	**9,57**	**10,8465**
	Unidad Sanitaria Consultorio Enfermeria	**1**	**1,2765**	
ESPECIALIDADES POR TELEMEDICINA 329 - MEDICINA INTERNA 320 - GINECOOBSTETRICIA 342 - PEDIATRIA, 339 ORTOPEDIA Y TRAUMOTOLOGIA	consultorio	**1**	**13,6752**	**42,2446**
420 - VACUNACIÓN	consultorio/ambiente	**1**	**28,5694**	
SALA DE PROCEDIMIENTOS	consultorio/ambiente	**1**	**9**	**9**
Subtotal Áreas		1		**136,53**
muros y circulaciones 30 %		1		40,96
Total, área consulta externa		**1**		177,49
11.6. GRUPO ATENCION INMEDIATA				
1103 - TRASPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	espacio/ambiente Parqueo ambulancia	1,0	13,6	39,00
	Área o ambiente de apoyo para aseo del vehículo	1,0	13,57	
	Área o ambiente de apoyo para almacenamiento de insumos médicos del servicio	1,0	2,25	
	Área o ambiente de apoyo para almacenamiento de equipo biomédico del servicio del vehículo	1,0	2,25	
	Área o ambiente de apoyo para el almacenamiento de insumos del vehículo	1,0	2,25	

1102 - URGENCIAS	Ambiente descontaminación de pacientes	1,0	10,9	328,1
	CONSULTORIO TRIAGE	1,0	9,4	
	consultorio valoración	2,0	10,5	
	Unidad Sanitaria Consultorio Medicina General	2,0	2,5	
	sala de Reanimación	1,0	15,0	
	sala de procedimientos	1,0	10,7	
	SALA de transición	1,0	11,7	
	Unidad sanitaria por sexo	2,0	4,0	
	Camillas observación adultos mujeres	2,0	6,9	
	Camillas observación adultos hombres	2,0	6,9	
	Camillas observación Pediátrica	1,0	9,4	
	Baño pacientes observación pediatría	1,0	5,4	
	Baño pacientes observación adultos	2,0	3,7	
	Puesto de enfermería	1,0	4,1	
	Ambiente o área de trabajo limpio	1,0	2,8	
	Ambiente de trabajo sucio,	1,0	2,3	
	Área o ambiente para el depósito de equipos biomédicos	1,0	5,1	
	Área o ambiente para depósito de ropa limpia	1,0	1,1	
	Ambiente para depósito de ropa sucia,	1,0	1,1	
	Lavapatos cuando el servicio de salud lo requiera.	1,0	1,5	
	Unidad Sanitaria. Discriminada por sexo para personal asistencial	2,0	1,9	
	ambiente para el almacenamiento de equipos biomédicos para el servicio	1,0	5,1	
	ambiente de aislamiento.	1,0	15,8	
	aseo del servicio	1,0	1,6168	

	deposito transitorio de residuos	1,0	7,6	
	sala de espera	2,0	26,4	
	área de bebedero para pacientes	1,0	**0,5**	
	área recepción, control y registro	1,0	6,0	
Subtotal Áreas		1,0		367,1
muros y circulaciones 25 %		1,0		91,8
Total, área Atención INMEDIATA		1,0		458,9
11. 3 APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLMENTARIO				
712 - TOMA DE MUESTRAS DELABORATORIO CLÍNICO	AMBIENTE DE 2 CUBICULOS	**2**	**4,95**	**9,9**
748 - RADIOLOGÍA ODONTOLOGÍA	AMBIENTE	**1**	**20,017**	**20,017**
749 - TOMA DE MUESTRAS DECUELLO UTERINO YGINECOLÓGICAS	AMBIENTE	**1**	**13,0647**	**15,1899**
	unidad sanitaria toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	1	**2,1252**	
TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	Ambiente de toma de muestras	**1**	**9,63**	**9,63**
SALA DE ESPERA	Área para bebedero	**1**	**0,5**	**0,5**
ASEO DE SERVICIOS	ASEO	**1**	**1,5616**	**1,5616**
AMBIENTE TRANSITORIO DEPOSITO DE RESIDUOS	DEPOSITO TRANSITORIO DE RESIDUOS	**1**	**4,683**	**4,683**
DEPOSITO DE EQUIPOS BIOMEDICOS	ambiente para el almacenamiento de equipos biomédicos para el servicio	**1**	**13,7973**	**13,7973**
Facturación		**1**	**9,5995**	**9,5995**
Archivo		**1**	**10,744**	**10,744**
Batería de Baño Mujeres Pacientes		**1**	**11,28**	**11,28**
Batería de Baño Hombres Pacientes		**1**	**11,3876**	**11,3876**
Gases Medicinales-Balas Oxigeno		**1**	**5,236**	**5,236**
Subtotal Áreas				**161,7259**
muros y circulaciones 25 %				**48,51777**

TOTAL, AMBIENTES Y AREAS COMPLEMENTARIAS				**210,24367**
ADMINISTRATIVO				
Oficina De Coordinación		1	12,8975	12,90
Baño Oficina de Coordinación		1	2,5596	4,15
Bienestar Funcionarios		1	11,877	11,88
Mantenimiento		1	9,288	9,29
Rack				
Planta Eléctrica		1	12,7116	12,71
Cuarto de equipos de red contra incendio-		1	8,4435	8,44
Subtotal Áreas		1		**59,36**
muros y circulaciones 30 %		1		17,81
Total, área administrativa		**1**		77,17
TOTAL, M2 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS			**997,72**	

- Con el fin de reponer los servicios y ampliar la capacidad en el marco de CAPS URBANO, el gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS mediante correo electrónico infraestructura.hospitalaria@cundinamarca.gov.co del 18 de marzo de 2025 presentó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca el proyecto "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA". Esta entrega se realizó vía correo electrónico, siguiendo el formato establecido (No. M-PDS-DRS-FR-049), el cual organiza la información por fases para su revisión y aprobación.

- Que la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios el día 09 de Octubre de 2025 emitió concepto de Anteproyecto arquitectónico, para el proyecto denominado "ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA" con concepto FAVORABLE

- El 22 de Octubre de 2025 la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, dio aprobación formal al proyecto **"ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA"** mediante el documento denominado Concepto Integral de Viabilidad, en los siguientes términos:

"(...) CONCEPTO INTEGRAL DE VIABILIDAD TÉCNICA:

Localización e información de la Empresa Social del Estado:

Departamento	CUNDINAMARCA
Municipio	VILLA PINZON
ESE o IPS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS
Carácter territorial	MUNICIPAL
Municipio Sede	VILLA PINZON
Nombre Sede	Puesto de Salud de Villa Pinzon - Empresa Social Del Estado Centro Oriente
Tipología	CAPS URBANO

(...)"

"Una vez revisada la documentación allegada se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de acuerdo con el formato M-PDS-DRS-FR-049 "Lista de chequeo documentos proyectos infraestructura en salud".–"(...) Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios desde el componente de redes y componente de infraestructura emite concepto técnico VIABLE al proyecto "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA" (...)"

La evaluación del proyecto se realizó sobre los aspectos funcionales y de cumplimiento de la normatividad de infraestructura hospitalaria, no incluye evaluación de los valores determinados que se detallan en los anexos de este.

La justificación del proyecto para la **"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA"** *fue evaluada rigurosamente. Esta evaluación se basó en las certificaciones aportadas por la ESE y en la documentación del anteproyecto arquitectónico funcional. Los documentos fueron revisados para asegurar su cumplimiento con la normatividad de infraestructura hospitalaria, específicamente las Resoluciones 4445 DE 1996 y 3100 de 2019.*

(...) Consideraciones desde el Componente de Infraestructura:

1. *El Proyecto denominado* **"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA"** *se encuentra inscrito en la plataforma del PLAN BIENAL DE INVERSIONES EN SALUD (PBIS) en el Ministerio de Salud y Protección Social, con el código No. 135426 para la vigencia 2024-2025, ajuste 3, como Adecuacion.*

2. *Que la adecuación de la sede PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZON adscrita EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS se da a partir de la necesidad de brindar a los pacientes, al personal asistencial y administrativo condiciones físicas actualizadas y adecuadas para la prestación de los servicios asistenciales ofertados por la ESE y en su condición de prestador complementario para la sede CAPS URBANO , además de cumplir condiciones de normas sismo resistentes establecidas por la NSR 10 y normas de habilitación establecidas por la resolución 3100 de 2019.*

3. *El proyecto corresponde a adecuación por lo cual no podrá iniciar obra o procesos contractuales hasta radicar y contener concepto favorable de un plan de contingencia que garantice la correcta prestación de los servicios de la sede EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS.*

4. *"Una vez revisada la documentación allegada se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de acuerdo con el formato M-PDS-DRS-FR-049 "Lista de chequeo documentos proyectos infraestructura en salud". "(…) Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios desde el componente de redes y componente de infraestructura emite concepto técnico VIABLE al proyecto (…)"*

5. *Que para la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA" presenta el presupuesto con el fin de establecer el valor de la inversión requerida para su terminación, el cual se encuentra soportado en los documentos técnicos (planimetrías, presupuesto, APU´s, memoria de cantidades etc.), y arroja un valor total de Tres mil quinientos millones de pesos ($3,500,000,000.00) M. C/TE.*

6. *El valor total de los costos directos del proyecto es de $ 2.539.697.678,18 a este valor se debe añadir un porcentaje que cubra la totalidad de los costos indirectos de obra, es decir, los costos adicionales de Administración, Imprevistos y Utilidad del constructor – AIU. Para esto, se toma como referencia la Guía Metodológica para Formulación, Seguimiento y Evaluación de proyectos de inversión en salud emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. "(…) deberá discriminar los costos indirectos (%) según la zona geográfica, dependiendo de la complejidad de la obra, que incluya todos los impuestos propios de la región y que no supere el 30% de los costos directos (…)". Adoptando un porcentaje del 30%, se discriminan los costos indirectos de la siguiente manera:*

Tipo de inversión		Infraestructura	
Modalidad		Adecuación	X
A	Costo Directo Obra Civil		$2.539.697.678,18
B	AIU Obra Civil		$761.909.303,45
C	Valor Total Obra Civil (A + B)		$3.301.606.981,63

D	Valor de Equipos		$0
E	Valor IVA Equipos (19 %)		$0
F	Valor Total Equipos + IVA (D + E)		$0
H	Valor de Certificaciones		$ 17.312.139,51
I	Valor IVA Certificaciones (19 %)		$ 3289306,50
J	Valor Total Certificaciones + IVA (H + I)		$20.601.446,02
K	INTERVENTORÍA 7% SOBRE COSTOS DIRECTOS DE OBRA * 0.07		$177.791.572,34
L	TOTAL, PROYECTO (C + F + J + K)		$3.500.000.000,00
M	Área Cubierta Total Intervenida		997.72 m2
Fuente de Financiación		Gobernación de Cundinamarca	$3.500.000.000,00
		ESE	$00

Que la información técnica presentada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS que soporta la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA" cumple con lo relacionado en la normatividad vigente para este tipo de obras, específicamente las establecidas en las Resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019

Adicionalmente, se verificó que los valores presentados en el presupuesto se ajustan a los precios establecidos por el Instituto de Concesiones de Cundinamarca (ICCU) para el año 2025. En los casos donde alguna actividad o insumo no estaba contemplado en la lista de precios del ICCU, se corroboró que contaban con los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes, justificando cada costo. Asimismo, se confirmó que las memorias de cálculo tienen el nivel de detalle necesario para respaldar y confirmar la información de las actividades presupuestadas. (...)

Que el proyecto cuyo objeto es la "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA" en el aspecto arquitectónico funcional, CUMPLE con la normativa Resoluciones 4445 de 1996, 3100 de 2019 y 1633 de 2025, y está en condiciones de ser habilitado al funcionamiento para prestar servicios de salud.

*Una vez revisado el Proyecto denominado "**ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA**" se evidencia la necesidad y conveniencia de desarrollar dicho proyecto, el cual se enmarca en el documento reorganización de la Red Pública de Salud del Departamento de Cundinamarca y la elaboración del documento Organización de la Red Integrada de Prestadores de Servicios de Salud (RIPSS)*

en Cundinamarca en el marco de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS)", viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en agosto de 2020.

Que el tiempo de ejecución, soportado y establecido en el cronograma de actividades entregado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS de Once (11) meses, se considera necesario y pertinente para la ejecución del proyecto.

Portafolio de Servicios Unidades de Atención en Salud CAPS URBANO

El PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZON adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, conforme a la reorganización y modernización de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento está clasificada como PRESTADOR CAPS URBANO, para atender la Región CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, y puede prestar los siguientes servicios.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD - CAPS U																				
			COMPLEJIDAD				MODALIDAD													
								EXTRAMURAL				TELEMEDICINA								
												PRESTADOR REMISOR				PRESTADOR DE REFE- RENCIA				
GRUPO	CODIGO	SERVICIO/ AREA	BAJA	MEDIA	ALTA	NO APLICA	INTRAMURAL	EXTRAMURAL		DOMICILIARIA	JORNADA DE SALUD	INTERACTIVA	NO INTERACTIVA	TELEXPERTICIA	TELEMONITOREO	INTERACTIVA	NO INTERACTIVA	TELEXPERTICIA	TELEMONITOREO
CONSULTA EXTERNA	325	Medicina Familiar		X			X		X	X	X	X	X		X				
	312	Enfermeria	X				X		X	X	X	X	X		X				
	328	Medicina General	X				X		X	X	X	X	X		X				
	334	Odontologia General	X				X		X	X	X	X	X		X				
	371	Otras Consultas generales	X				X		X	X	X	X	X		X				
	320	Ginecobstetricia		X			X		X	X	X	X	X		X				
	407	Medicina laboral y medicina del trabajo		X			X		X		X	X	X	X					
	345	Psiquiatria		X			X		X	X	X	X	X		X				
	423	Seguridad y salud en el trabajo		X			X		X		X	X	X	X					
	342	Pediatria		X								X	X	X					
	329	Medicina Interna		X								X	X	X					
	420	Vacunación	X				X		X	X	X								
	333	Nutricion y Dietética	X				X		X	X	X	X	X		X				
	344	Psicologia	X				X		X	X	X	X	X		X				
	337	Optometria	X				X		X	X	X	X	X	X	X				

APOYO DX Y COMPLEMENTACIÓN TERAPEÚTICA	706	Laboratorio Clínico				X	X		X		X	X	X	X					
	712	Toma de Muestras de Laboratorio Clínico				X	X		X	X	X								
	714	Servicio Farmacéutico	X				X			X				X					
	740	Fonoaudiología Y/O Terapia Del Len- guaje				X	X		X	X	X	X	X	X	X				
	744	Imágenes Diagnosticas – Ionizantes	X				X		X					X					
	745	Imágenes Diagnosticas - No Ionizan- tes		X			X		X	X	X			X					
	748	Radiología Odontológica	X				X		X		X								
	749	Toma de Muestras de Cuello Uterino Y Ginecológicas				X	X		X		X								
	729	Terapia Respiratoria				X	X		X	X	X	X	X	X	X				
	739	Fisioterapia				X	X		X	X	X	X	X	X	X				
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	Atención del parto	X				X					X	X	X					
	1102	Urgencias	X				X					X	X	X					
	1105	Atención prehospitalaria	X					X											
	1103	Transporte Asistencial Básico	X					X											

De acuerdo al Estudio de Oferta y Demanda presentado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS al área de REDES de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios para el PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZON, se evidencia la capacidad instalada definitiva de acuerdo con la población, frecuencias de uso, y proyecciones de acuerdo con la tasa de crecimiento poblacional estimada para esta Región de Salud, la cual fue aprobada mediante radicado CE-2025023140 del 7 de Marzo de 2025 por parte de la Dirección anteriormente mencionada y concertada con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, frente a la capacidad instalada considerándola coherente con el portafolio de servicios de salud, rol y competencia de la ESE en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de las ESE del Departamento de Cundinamarca de 2025. Así las cosas, se establece la capacidad instalada definitiva de la siguiente manera:

CAPACIDAD INSTALADA							
GRUPO	SERVICIO		NOMBRE DE LA CAPACIDAD INSTALADA	CAPACIDAD INSTALADA			OBSERVACIONES
	CÓDIGO- NOMBRE			ACTUAL	MODIFICACIÓN	DEFINITIVA	
CONSULTA EXTERNA	329	MEDICINA INTERNA TELEMEDICINA	CONSULTORIO ESPECIALIDADES TELEMEDICINA	0	1	1	
	320	GINECOBSTETRICIA TELEMEDICINA					

	342	PEDIATRIA TELEMEDICINA					
	339	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA-TELEMEDICINA					
	328	MEDICINA GENERAL	CONSULTORIO	4	0	4	
	312	ENFERMERIA	CONSULTORIO	1	0	1	
	334	ODONTOLOGIA GENERAL	CONSULTORIO (2 UNIDADES ODONTOLOGICAS)	1	0	1	1 Consultorio con 2 unidades odontológicas
	420	VACUNACION	AMBIENTE	1	0	1	
		SALA DE PROCEDIMIENTOS		0	1	1	
APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPÉUTICO	712	TOMA DE MUESTRAS LABORATORIO CLÍNICO	AMBIENTE	1	0	1	1 AMBIENTE CON 2 CUBÍCULOS
	748	RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	AMBIENTE CON UNIDAD SANITARIA	0	1	1	
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINOY GINECOLÓGICA	AMBIENTE (con unidad sanitaria)	1	0	1	1 Ambiente (con unidad sanitaria)
	714	SERVICIO FARMACEUTIC O	AMBIENTE	1	0	1	
ATENCION INMEDIATA		URGENCIAS	CONSULTORIO TRIAGE	1	0	1	
			CONSULTORIO VALORACION	2	0	2	
			SALA DE REANIMACION	1	0	1	
			SALA DE PROCEDIMIENTOS	1	0	1	
			SALA DE TRANSICION	0	1	1	1 Sala (CON 4 SILLAS)
			CAMILLAS OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	1	1	2	
			CAMILLAS OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	1	1	2	
			CAMILLAS OBSERVACIÓN PEDIATRICA	1	1	1	
	1102		1 AMBIENTE	0	1	1 Ambiente de Aislamiento	

Así las cosas, la Secretaría de Salud de Cundinamarca, advertida de las debilidades existentes en la infraestructura de la Red Departamental, y ante la imposibilidad que tienen las Empresas Sociales del Estado que conforman la red departamental de contratar con recursos propios la elaboración de la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, ha decidido aunar esfuerzos con la ESE para la contratación de la construcción que se requiere para la adecuación de la sede PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZON que responda a las necesidades de la región.

Es preciso señalar que, independientemente de la modalidad de contratación utilizada, el contratante del proyecto en el convenio interadministrativo, es decir la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, deberá tener en cuenta el contenido del artículo 8° de la Resolución 2514 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y el contenido de la Resolución 2053 de 2019 del mismo Ministerio, en orden al deber que le asiste de obtener el concepto técnico de viabilidad que permita la ejecución del proyecto en la fase constructiva, por lo cual para la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de requisitos exigidos por la normatividad vigente en el marco de construcción de infraestructura hospitalaria.

En el anterior contexto, resulta conveniente y oportuno la suscripción de un convenio interadministrativo con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS para la "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA".

1. **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Salud para la vigencia 2025, mediante el clasificador de bienes y servicios No. 72121403 PAA , tal como se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
72121403 80101602 81151703 81151901	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, PARA EJECUTAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA" (0428)	Noviembre	Noviembre	18 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	3.500 000 000 COP	3.500 000.000 COP

REGISTRO BANCO DE PROYECTOS

El proyecto se encuentra registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN: 202500000040188, asociado al proyecto departamental registrado con BPIN: 2024004250003. Fecha de registro 30 de Octubre de 2025. Por un valor de TRES MIL QUINIETOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.500.000.000)

Para la vigencia 2025 se apropiaron los recursos por un valor de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($525.000.000) correspondientes al 15% del valor total del proyecto.

Teniendo en cuenta que el presente convenio interadministrativo supera la vigencia fiscal 2025 y de conformidad con la Ordenanza N.° 040 de 2025 "Por la cual se autoriza al Gobernador del

departamento de Cundinamarca para que asuma obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el nivel central y descentralizado", expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, en donde autoriza la vigencia futura que se utilizara para la suscripción del presente convenio, tal cual como lo expresa el artículo segundo: autorizar al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras excepcionales en el nivel central, con el fin de cumplir con la ejecución de gastos de inversión del presupuesto general del departamento, durante la vigencia fiscal 2026, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($2.975.000.000) M/CTE. Correspondientes al 85 % del valor del proyecto, de acuerdo al concepto precontractual gastos de inversión No 0000007559 con fecha de emisión de 30 de Octubre de 2025, el proyecto se encuentra registrado en el banco departamental de proyectos, identificado con BPIN: 202500000040188, asociado al proyecto departamental registrado con BPIN: 2024004250003

2. **OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

2.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍADE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, PARA EJECUTAR LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA

2.1.1 ALCANCE:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, en cumplimiento del objeto del convenio, invertirá los recursos en la contratación de la obra, equipos e interventoría requeridas para garantizar la "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA" que le permitan cumplir las condiciones técnicas exigidas en la resolución 3100 de 2019 y demás normatividad que reglamenta la prestación y habilitación de los servicios de salud.

Las obras para contratar bajo el objeto del convenio deben cumplir con las disposiciones y parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y conforme al Concepto Integral emitido por la Secretaría de Salud departamental.

El contratista por seleccionar deberá ceñirse a los estudios de diseños y especificaciones técnicas aprobados.

2.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

La ejecución de la obra objeto del convenio se desarrollará de conformidad con lo indicado en el "presupuesto general" y se deberán memoria de cantidades de obra y análisis de precios Unitarios -APU, las cuales tienen las cantidades del proyecto registradas en la Metodología General Ajustada – MGA, tales como Preliminares, excavación y rellenos, cimientos, Estructura en concreto,Acero de refuerzo, Mamposteria, pisos bases, cubierta, pañetes, revoques y repellos, carpinteria metálica, carpinteria en madera y muebles en madera, intalaciones hidrosanitarias, conexión a tanque de agua, cuarto de bombs agua potable, red general agua fría a presión, puntos hidraulicos agua fría, salidas sanitarias, ventilación y reventilaciones, redes sanitarias, red agua lluvias, aparatos sanitarios lluvias, soporteria lluvias, red sistema de extinción de incendios, puntos hidráulicos, aparatos de extinción, equipos de presión, pintura de tuberías, gases medicinales, red de vacio medicinal, red odontologíca, caja de corte, alarmas, instalaciones eléctricas, detección de humos, llamado de enfernmeria, iluminación, acometidas, extracción y duchas, cielo raso, acabado pisos enchapes y accesorios, pintura, vidrios y espejos, aparatos y accesorios sanitarios, obras exterioresy recuperación de espacio publico .

Adicionalmente, se verificó que los valores presentados en el cuadro resumen de obra se ajustan a los precios establecidos por el Instituto de Concesiones de Cundinamarca (ICCU) para el año 2025. En los casos donde alguna actividad o insumo no estaba contemplado en la lista de precios del ICCU, se corroboró que contaban con los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes, justificando cada costo. Asimismo, se confirmó que las memorias de cálculo tienen el nivel de detalle necesario para respaldar y confirmar la información de las actividades presupuestadas.

Por lo tanto, la viabilidad financiera del proyecto se sustenta en el cuadro resumen de obra que detallamos a continuación:

ACTIVIDADES	TOTALES		Especificación O Norma Técnica	Ítem de Pago
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
PRELIMINARES				
CAMPAMENTO 18 M2	UN	1,00	1,1	1,1
CERCA EN TEJA DE ZINC H=1.80 M	ML	61,46	1,7	1,2
RED ELECTRICA PROVISIONAL L=50 M	UN	1,00	1,43	1,3
DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	203,32	1,16	1,4
RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	30,50	1,45	1,5
DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	44,80	1,11	1,6
DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	96,60	1,12	1,7
DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2	112,50	1,27	1,8
DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	10,00	1,32	1,9
DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	450,00	1,34	1,1

DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	60,00	1,38	1,11
DESMONTE VENTANAS	M2	207,00	1,39	1,12
EXCAVACION Y RELLENOS				
EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	63,92	16,2	2,1
SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	8,73	16,7	2,2
CIMIENTOS				
BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	3,3750	4,29	3,1
ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	27,0000	2,8	3,2
VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	8,3255	2,7	3,3
CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	125,0160	13,8	3,4
ESTRUCTURA EN CONCRETO				
ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	16,080	4,13	4,10
TANQUE SUBTERRÁNEO EN CONCRETO DE 3500 PSI	M3	19,904	4,25	4,20
ACERO DE REFUERZO				
ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	5007,59	8,35	5,10
REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	487,72	8,48	5,20
MAMPOSTERIA				
MURO EN BLOQUE NO 5 E = 0,12m	M2	847,68	5,17	6,10
DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ML	80,00	5,5	6,20
DOVELA, GROUTING 3000 PSI	ML	25,00	5,52	6,30
ANCLAJE 1/2" L=50CM	UN	180,00	5,54	6,40
PISOS BASES				
ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	50,00	13,1	7,10
CUBIERTA				
TEJA UPVC TERMOACUSTICA 2,5 MM	M2	1102,51	APU1	8,10
CABALLETE TEJA UPVC TERMOACUSTICA 2,5 MM	ML	61,46	APU2	8,20
PAÑETES REVOQUES Y REPELLOS				
PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	0,00	6,17	9,10
PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	0,00	6,18	9,20
FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	0,00	6,3	9,30
CARPINTERIA METALICA				
VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	0,00	10,19	10,1
PUERTA EN ALUMINIO	M2	0,00	APU3	10,2
PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 10 mm INCLUYE BISAGRA HIDRAULICA Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	0,00	APU4	10,3
PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	0,00	10,17	10,4

SUMINISTO E INSTALACION DE CERRADURA DE CIERRE ANTIPANICO	UN	0,00	APU5	10,5
CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	0,00	APU6	10,6
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	UN	0,00	9,22	10,7
VIDRIO TRANSPARENTE 3+3 MM LAMINADO	M2	0,00	APU7	10,8
VIDRIO TEMPLADO PULIDO 10 MM	M2	0,00	9,27	10,9
ESTRUCTURA EN PERFILERIA CUADRADA, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	0,00	APU8	10,1
MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	0,00	10,5	10,11
BARANDA METÁLICA	ML	0,00	4,19	10,12
CARPINTERIA EN MADERA Y MUEBLES EN MADERA				
PUERTA MADERA LAMINAS EN MATERIAL MELAMINICO TERMOFUNDIDO (COLOR A DETERMINAR), RESISTENTE A RAYONES, CON RELLENO EN POLIESTIRENO EXPANDIDO COMO AISLAMIENTO TERMOACUSTICO	M2		APU9	11,1
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
ACOMETIDA				
RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML		11.30	12,1
ACCESORIOS PVC-P 3/4"	UN		APU	12,2
CONEXIÓN A TANQUE DE AGUA				
NIPLE PASAMURO 3"	UN		APU	12,3
NIPLE PASAMURO 2"	UN		APU	12,4
NIPLE PASAMURO 1,1/2"	UN		APU	12,5
TUBERÍA HG 3"	ML		APU	12,6
ACCESORIOS HG 3"	UN		APU	12,7
TUBERÍA HG 2"	ML		APU	12,8
ACCESORIOS HG 2"	UN		APU	12,9
TUBERÍA HG 1,1/2"	ML		APU	12,1
ACCESORIOS HG 1,1/2"	UN		APU	12,11
CUARTO DE BOMBAS AGUA POTABLE				
BRIDA EN ACERO ROSCAR 2.1/2"	UN		APU	12,12
UNION FLEXIBLE BORRACHA 2.1/2"	UN		APU	12,13
UNION FLEXIBLE BORRACHA 2"	UN		APU	12,14
BRIDA EN ACERO ROSCAR 2"	UN		APU	12,15
VALVULA PD ROSCAR 2.1/2"	UN		APU	12,16
VALVULA PD ROSCAR 2"	UN		APU	12,17

VALVULA BOLA 1"	UN		APU	12,18
CHEQUE HIDRO ROSCAR HELBERT 2.1/2"	UN		APU	12,19
COPA EXCENTRICA 2.1/2"x2"	UN		APU	12,2
COPA CONCENTRICA 2"x2.1/2"	UN		APU	12,21
TUBERIA HG SHEDULE 1"	ML		APU	12,22
ACCESORIOS HG 1"	UN		APU	12,23
MANOMETRO BRONCE 2"	UN		APU	12,24
RED GENERAL AGUA FRIA A PRESION				
RED SUMNISTRO PVC 2 1/2"	ML		11.28	12,25
ACCESORIOS PVC-P 2.1/2"	UN			12,26
RED SUMNISTRO PVC 2"	ML		11.29	12,27
ACCESORIOS PVC-P 2"	UN			12,28
RED SUMNISTRO PVC 1.1/2"	ML		11.25	12,29
ACCESORIOS PVC-P 1.1/2"	UN			12,3
RED SUMNISTRO PVC 1"	ML		11.26	12,31
ACCESORIOS PVC-P 1"	UN			12,32
RED SUMNISTRO PVC 3/4"	ML		11.30	12,33
ACCESORIOS PVC-P 3/4"	UN			12,34
RED SUMNISTRO PVC 1/2"	ML			12,35
ACCESORIOS PVC-P 1/2"	UN			12,36
REGISTRO DE 1 1/2"	UN		11.38	12,37
REGISTRO DE 3/4"	UN		11.37	12,38
PUNTOS HIDRAULICOS AGUA FRIA				
PUNTO HIDRAULICO PVC-P / PARAL 1/2"	UN		11.16	12,39
SALIDAS SANITARIAS				
SALIDA SANITARIA PVC-S / PARAL 4"	UN		11.21	12,4
SALIDA SANITARIA PVC-S / PARAL 2"	UN		11.19	12,41
SALIDA SANITARIA PVC-S / SIFON 3"	UN		11.20	12,42
VENTILACION Y REVENTILACIONES				
RED SANITARIA PVC-S 2"	ML		11.31	12,43
ACCESORIOS PVC-S 2"	UN		APU	12,44
REDES SANITARIAS				
RED SANITARIA PVC-S 4"	ML		11.33	12,45
ACCESORIOS PVC-S 4"	UN		APU	12,46
RED SANITARIA PVC-S 3"	ML		11.32	12,47

ACCESORIOS PVC-S 3"	UN		APU	12,48
RED SANITARIA PVC-S 2"	ML		11.31	12,49
ACCESORIOS PVC-S 2"	UN		APU	12,5
CAJA DE INSPECCION DE 80X80	UN		3.6	12,51
VARIOS				
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE AGUA POTABLE, CON PRODUCTO CERTIFICADO	UN			12,52
DESINFECCION DEL SISTEMA POTABLE	UN			12,53
PRUEBA DE PRESION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDICIÓN CON MANOMETROS CALIBRADOS	UN			15,54
PRUEBAS DE ESTANQUEDAD DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, ENSAYO TIPO BURBUJA	UN			12,55
RED AGUAS LLUVIAS				
TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML		3.25	12,56
RED SANITARIA PVC-S 6"	ML		11.34	12,57
RED SANITARIA PVC-S 4"	ML		11.33	12,58
ACCESORIO PVC ALCANTARILLADO 4"	UN		APU	12,59
APARATOS SANITARIOS LLUVIAS				
TRAGANTES 4" X 3" METALICA	UN		0	12,6
SOPORTERIA LLUVIAS				
ABRAZADERA PERA 4"	UN		0	12,61
ABRAZADERA PERA 3"	UN		0	12,62
RED SISTEMA DE EXTINCION DE INCENDIOS				
TUBERIA AC SCH 10 3"	ML		0	13,1
TUBERIA AC SCH 10 2 1/2"	ML		0	13,2
TUBERIA AC SCH 10 1 1/2"	ML		0	13,3
ACOPLE RIGIDO RANURADO 3"	UN		0	13,4
ACOPLE RIGIDO RANURADO 2 1/2"	UN		0	13,5
ACOPLE RIGIDO RANURADO 1 1/2"	UN		0	13,6
ACCESORIO AC RANURADO 4"	UN		0	13,7
ACCESORIO AC RANURADO 3"	UN		0	13,8
ACCESORIO AC RANURADO 2 1/2"	UN		0	13,9
ACCESORIO AC RANURADO 1 1/2"	UN		0	13,1
PUNTOS HIDRAULICOS				
PUNTO GABINETE	UN		0	13,11
APARATOS DE EXTINCION				

MARTILLO GABINETE	UN		APU	13,12
GABINETE TIPO III	UN		11.59	13,13
VALVULA MARIPOSA 4"	UN		11.64	13,14
EQUIPOS DE PRESION				
MONTAJE EQUIPO DE PRESION INCENDIO, INCLUYE TRANSPORTE Y MONTAJE CON GRUA HIDRAULICA MANUAL	UN		APU	13,15
PINTURA DE TUBERIAS				
PINTURA PARA TUBERIA RED DE INCENDIOS CON DIAMETRO DE HASTA 2"	ML		11.57	13,16
PINTURA PARA TUBERIA RED DE INCENDIOS CON DIAMETRO MAYOR A 2"	ML		11.58	13,17
GASES MEDICINALES				
RED DE OXIGENO MEDICINAL				
TUBERÍA DE COBRE TIPO (K) DE ½" Ø	ML			14,1
TUBERÍA DE COBRE TIPO (K) DE 3/4" Ø	ML			14,2
VÁLVULA DE BOLA EN BRONCE CROMADO DE ½" Ø	UN			14,3
TOMA MEDICINAL DE PARED CHEMETRON	UN			14,4
MANIFOLD DE CILINDROS 5 + 5 CON INSTALACION	UN			14,5
RED DE VACIO MEDICINAL				
TUBERÍA DE COBRE TIPO (K) DE ¾" Ø	ML			14,6
TUBERÍA DE COBRE TIPO (K) DE1" Ø	ML			14,7
VÁLVULA DE BOLA EN BRONCE CROMADO DE ¾" Ø	UN			14,8
TOMA MEDICINAL DE PARED CHEMETRON	UN			14,9
SISTEMA DE VACIO MEDICINAL DUPLEX CUMPLE NFPA-99	UN			14,1
RED ODONTOLOGICA				
TUBERÍA DE COBRE TIPO (K) DE 3/4" Ø	ML			14,11
VÁLVULA DE BOLA EN BRONCE CROMADO DE ¾" Ø	UN			14,12
CAJAS DE CORTE				
CAJA DE CORTE TRIPLE DE O2 - AIRE - VACIO CON VÁLVULAS EN ACERO INOXIDABLE 4 TOR. (O2-1/2";AIR-1/2";VAC-3/4")	UN			14,13
ALARMAS				
ALARMA DE AREA DE TRES SEÑALES	UN			14,14
ALARMA MAESTRA	UN			14,15
INSTALACIONES ELECTRICAS				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED SENCILLO INCLUYE, TUBERÍA PVC, CAJAS JACK, FACEPLATE SENCILLO, NO INCLUYE CABLE	UN			15,1

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED DOBLE INCLUYE, TUBERÍA, CAJAS JACK, FACEPLATE SENCILLO, NO INCLUYE CABLE	UN			15,2
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP CAT 6,	ML			15,3
BANDEJA PORTACABLES PARA RACK	ML			15,4
GABINETE DE COMUNICACIONES (1.2*0.6*0.6 MTS) PARA DATOS Y COMUNICACIONES. INCLUYE GABINETE CON PUERTAS DELANTERA Y TRASERA Y TAPAS LATERALES DESMONTABLES, 2 VENTILADORES, 2 MULTITOMA CON 6 SALIDAS DOBLES TIERRA AISLADA.	UN			15,5
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH DE 24P RACKEABLE 1G, 10/100/1000	UN			15,6
PATCH CORD CAT 6 COLOR AZUL 1MTS PARA RACK	UN			15,7
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CAT 6.	UN			15,8
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORGANIZADORES HORIZONTALES DE 1U.	UN			15,9
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORGANIZADORES VERTICALES DE 1U.	UN			15,1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS DE 1U.	UN			15,11
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TV TIPO COAXIAL, TUBERÍA, CABLE COAXIAL RG6, CAJAS JACK, FACEPLATE SENCILLO.	UN			15,12
DETECCIÓN DE HUMOS				
SENSOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO	UN			15,13
SALIDA PARA SENSOR DE HUMO O SIRENA	UN			15,14
SIRENA DE 110 V	ML			15,15
ESTACIÓN MANUAL PARA SISTEMA DE INCENDIOS	ML			15,16
PANEL DE RED DE DETECCIÓN DE HUMOS, INCLUYE MODULOS Y PROGRAMACIÓN	UN			15,17
LLAMADO DE ENFERMERÍA				
BOTON LLAMADO DE ENFERMERÍA	UN			15,18
LUMINARIA 12V LLAMADO DE ENFERMERÍA	UN			15,19
AVISO LUMINICO LLAMADO DE ENFERMERÍA	UN			15,2
CENTRAL DE LLAMADO DE ENFERMERÍA	UN			15,21
TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4".	ML			15,22
ILUMINACION				
SALIDAS PARA ILUMINACION 120V, INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT/SCH40 DE 1/2 Y/O 3/4", ALAMBRADO EN HFFR-LS #12 AWG+TIERRA . NO INCLUYE LUMINARIA,	UN			15,23
SALIDAS PARA ILUMINACION EMERGENCIA 120V, INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT/SCH40 DE 1/2 Y/O 3/4", ALAMBRADO EN #12 AWG+TIERRA. NO INCLUYE LUMINARIA,	UN			15,24
SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO, INCLUYE CAJA 5800, ADAPTADORES, DUCTOS EMT DE 1/2", ALAMBRADO EN # 12 AWG, FASE + RETORNO + TIERRA	UN			15,25

SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE CAJA 5800, ADAPTADORES, DUCTOS EMT DE 3/4", ALAMBRADO EN # 12, FASE + 2 RETORNOS + TIERRA	UN			15,26
SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE, INCLUYE CAJA 5800, ADAPTADORES, DUCTOS EMT DE 3/4", ALAMBRADO EN # 12, FASE + 3 RETORNOS + TIERRA	UN			15,27
SALIDA PARA SENSOR DE MOVIMIENTO, INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT DE 1/2 Y/O 3/4", ALAMBRADO EN # 12	UN			15,28
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 60 X 60 CMS 40W 6400K MULTIVOLTAJE	UN			15,29
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 120 X 30 CMS 40W 6400K MULTIVOLTAJE	UN			15,3
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUM EMERGENCIA 2H - MULTIVOLTAJE	UN			15,31
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 12 CMS 6400K MULTIVOLTAJE	UN			15,32
SUMINISTRO E INSTALACIÓN HERMETICA 2X18W 6400K MULTIVOLTAJE	UN			15,33
SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR SENCILLO	UN			15,34
SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR DOBLE	UN			15,35
SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR TRIPLE	UN			15,36
SALIDAS TOMAS				
SALIDAS PARA TOMAS 120V, INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT/SCH40 DE 1/2 Y/O 3/4", ALAMBRADO EN HFFR-LS #12 AWG+TIERRA E . NO INCLUYE TOMACORRIENTE,	UN			15,37
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE NORMAL POLO A TIERRA 120V	UN			15,38
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE REGULADA POLO A TIERRA 120V	UN			15,39
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE HOSPITALARIA POLO A TIERRA 120V	UN			15,4
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE HOSPITALARIA-EMERGENCIA POLO A TIERRA 120V	UN			15,41
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE GFCI POLO A TIERRA 120V	UN			15,42
CAJAS-TABLEROS				
GRUPO DE ARMARIO DE MEDIDA SEGÚN NORMA CODENSA, AE 139, INCLUYE BARRAJES, CTS, MEDIDOR	UN			15,43
TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS 700A SEGÚN UNIFILAR	UN			15,44
TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 400A	UN			15,45
TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 200A	UN			15,46
TABLERO BYPASS, UPS - 200A	UN			15,47
TABLERO GENERAL CRÍTICO, 300A SEGÚN UNFILAR	UN			15,48
TABLERO GENERAL EMERGENCIA, 300A SEGÚN UNFILAR	UN			15,49
TABLERO NORMAL DE 24CIRCUITOS, INCLUYE BREAKERS ENCHUFABLES Y TOTALIZADOR	UN			15,5
ACOMETIDAS				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TRAFO 150KVA HASTA AM-TGA EN 2X(3X350+1X350+1X4/0) AWG AL	ML			15,51

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TRAFO 150KVA HASTA AM-T-BI EN 1X(3X2/0+1X2/0+1X2) AWG AL	ML			15,52
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE PLANTA ELECTRICA HASTA T-A EN 1X(3X400+1X400+1X250) AWG AL	ML			15,53
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE HASTA T-A-RCI EN 1X(3X2/0+1X2/0+1X2) AWG AL	ML			15,54
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE AM-TGA HASTA TGA EN 2X(3X350+1X350+1X250) AWG AL	ML			15,55
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE AM-T-BI HASTA T-A-RCI EN 1X(3X2/0+1X2/0+1X2) AWG AL	ML			15,56
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA T-A EN 1X(3X500+1X500+1X350) AWG AL	ML			15,57
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE T-A HASTA TBYPASS EN 1X(3X1/0+1X1/0+1X4) AWG AL	ML			15,58
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE BYPASS HASTA UPS EN 1X(3X1/0+1X1/0+1X4) AWG AL	ML			15,59
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE UPS HASTA BYPASS EN 1X(3X1/0+1X1/0+1X4) AWG AL	ML			15,6
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE BYPASS HASTA TGC EN 1X(3X1/0+1X1/0+1X4) AWG AL	ML			15,61
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE T-A HASTA TGE EN 1X(3X4+1X4+1X6) AWG AL	ML			15,62
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA LAVANDERIA EN 1X(3X4+1X4+1X6) AWG AL	ML			15,63
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA RX EN 1X(3X4/0+1X4/0+1X1/0) AWG AL	ML			15,64
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA TNE-N1 EN 1X(3X6+1X6+1X6) AWG AL	ML			15,65
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA TNE-N2 EN 1X(3X6+1X6+1X6) AWG AL	ML			15,66
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA TNE-N3 EN 1X(3X6+1X6+1X6) AWG AL	ML			15,67
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA EXISTENTE EN 1X(3X4+1X4+1X6) AWG AL	ML			15,68
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TCG HASTA TE-R EN 1X(3X6+1X6+1X6) AWG AL	ML			15,69
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TCG HASTA TNE-R1 EN 1X(3X6+1X6+1X6) AWG AL	ML			15,7
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TCG HASTA TNE-R2 EN 1X(3X6+1X6+1X6) AWG AL	ML			15,71
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGE HASTA BOMBAS 1 EN 1X(3X6+1X6+1X6) AWG AL	ML			15,72
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGE HASTA TE-N EN 1X(3X6+1X6+1X6) AWG AL	ML			15,73
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC DE 4"	ML			15,74
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC DE 3"	ML			15,75
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO EMT DE 3"	ML			15,76
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC DE 1-1/4"	ML			15,77
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO EMT DE 1-1/4"	ML			15,78
EXTRACCION Y DUCHAS				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTRACTORES DE 4" PARA BAÑOS	UN			15,79

SALIDA ELECTRICA ALIMENTACIÓN DE EXTRACTORES	UN			15,8
DUCHA ELÉCTRICA, INCLUYE SALIDA COMPLETA	UN			15,81
SUMINITRO E INSTALACION DE UPS 10KVA	UN			15,82
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO BYPASS PARA UPS BIFÁSICA 10 KVA.	UN			15,83
SUMINISTRO DE PLANTA ELECTRICA DE 75KVA	UN			15,84
CIELO RASO				
CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2			16,1
MEDIACAÑA EN YESOS PARA MUROS Y TECHOS	ML			16,2
CIELO RASO EN PVC DE E=6MM	M2			16,3
ACABADO PISOS ENCHAPES Y ACCESORIOS				
BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2			17,1
BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2			17,2
DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2			17,3
ESQUINEROS EN PVC CON ESTRUCTURA DE 1,22 ML	UN			17,4
GUARDA CAMILLAS PVC COLOR GRIS CLARO	ML			17,5
MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML			17,6
GUARDAESCOBA GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO	ML			17,7
GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML			17,8
BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML			17,9
PINTURA				
ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2			18,1
PINTURA TIPO KORAZA SOBRE PAÑETE	M2			18,2
VIDRIOS Y ESPEJOS				
ESPEJO BISELADO INCOLOR 4 MM 1.2X0.60	UN			19,1
APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN			20,1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN			20,2
GRIFERIA PARA POCETA EN CUELLO DE GANZO CROMADO	UN			20,3
BARRA DISCAPACITADOS	UN			20,4
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA	UN			20,5
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN			20,6
OBRAS EXTERIORES Y RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO				

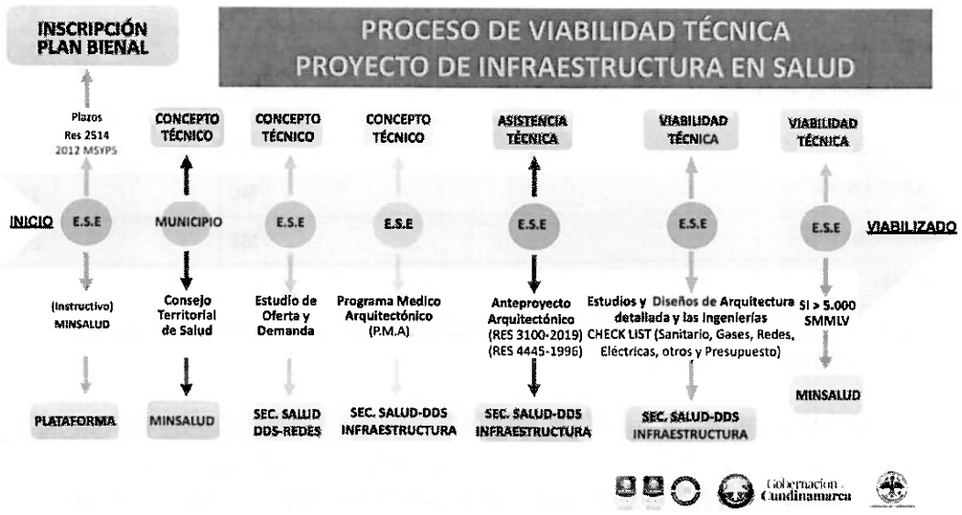
LOSETA PREFABRICADA A-40	M2			21,1
ASCESOR DE CONTRAPESO CAP.6PASAJEROS	UN			21,2
LETRERO Y ESCUDO ILUMINADO ACRILICO	UN			21,3
FAROL COLONIAL	UN			21,4
SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML			21,5
SOBRE FACHADA EN PANEL WPC	M2			21,6
CONCRETO ESTAMPADO	M2			21,7

* Fuente: Presupuesto presentación del proyecto firmado por profesionales, según memorial de responsabilidad

La información técnica presentada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, y que soporta la ejecución del proyecto **"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA"** cumple con lo relacionado en la normatividad vigente para este tipo de obras, específicamente las establecidas en las Resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019.

Resumen del proyecto

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS formuló el proyecto para la "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA" con el fin de mejorar la instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarios, mampostería y cubierta, teniendo en cuenta sus necesidades de acuerdo a la demanda de servicios de salud y los requisitos normativos para garantizar la atención de salud con calidad y con eficiencia por parte de la E.S.E. Dicho proyecto fue presentado a la Secretaria de salud de Cundinamarca quien realizó la evaluación y revisión de la información emitiendo así un concepto integral de viabilidad para la construcción terminación de la infraestructura requerida por la ESE.



2.2 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Titularidad

La ESE allega el certificado de tradición y libertad correspondiente al predio sobre el cual se desarrollará el proyecto, en el cual se constata que, conforme a la última anotación del folio de matrícula inmobiliaria No. 154-5047 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá Cundinamarca, ubicado en la CALLE 3 9-38, que el inmueble se encuentra a nombre de MUNICIPIO DE VILLAPINZON.
Por otro lado, se verifica la operatividad a nombre de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS del PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZON mediante Contrato de Comodato del 04 de Julio de 2024, establecido por un plazo de TRES (03) AÑOS.

Plan de manejo ambiental

Aunque la construcción no está sujeta a disposiciones legales ambientales, como se evidencia en el certificado expedido por la Secretaría de Planeación Municipal del Municipio de Villa Pinzón, con fecha del 2 de Octubre de 2025, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS se compromete a cumplir con toda la normatividad ambiental vigente en Colombia, así como con las regulaciones emitidas en el Departamento de Cundinamarca. Esto incluye proteger el medio ambiente y los recursos naturales, además de asegurar la disposición final adecuada de los residuos peligrosos con responsabilidad social, promoviendo así el desarrollo sostenible.

Normatividad Aplicable

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del proyecto objeto del convenio:

- Le Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial (cuando aplique trámite de licencias y/o permisos).
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes

- NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 de 1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Normas de Salubridad (Ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.
- Resolución 4445 de diciembre 12 de1996 del Ministerio de Salud.
- Resolución 3100 de noviembre 25 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 2053 de 2019 (modificada por la Resolución 400 de 2024): Especifica los requisitos para obtener el concepto técnico de viabilidad para los proyectos de inversión en salud, incluyendo la documentación a presentar y los criterios de evaluación.
- Procedimiento 032: Define los procedimientos internos de la entidad para la gestión de los proyectos de inversión, desde la identificación de la necesidad hasta la ejecución del proyecto.
- Resolución 2511 de 2012: Complementa la Resolución 2514 de 2012 al establecer los procedimientos específicos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción de este, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
- Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto a contratar.

Licencia de construcción

El proyecto cuenta con solicitud de trámite de licencia en la modalidad de Adecuación/Ampliación mediante radicado número 20251100019822 del 22 de Octubre de 2025, ante la Secretaria de Planeación del municipio de Villa Pinzón.

Cabe aclarar que debido a cumplimiento de la norma de habilitación Resolución 3100 de 2019 se realza ajustes a los diseños en terreno, por lo tanto, se debe contar con la modificación a la Licencia de Construcción para inicio de los derivados. Solicitud que fue radicada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS.

2.3 IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio Interadministrativo.

2.4 CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.4.1 Plazo del Convenio:

El Plazo de Ejecución del presente Convenio será de Once (11) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4.2 Lugar de Ejecución

La ejecución del presente Convenio se efectuará en el PREDIO URBANO, identificado con la Matrícula inmobiliaria No. 154-5047 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Choconta, Cundinamarca, con Código catastral 258730100000000190002000000000, ubicado en la CALLE 3 9-38 del municipio de Villa Pinzon Cundinamarca, y para efectos administrativos, tendrá lugar ESE – Carrera 4 8-12 en el Municipio de Choconta y por parte del Departamento en la Secretaría de Salud de Cundinamarca – Dirección de Desarrollo de Servicios, Calle 26 N. 51- 53 Torre Salud Piso 5º de Bogotá.

2.4.3 Forma de Desembolso de Recursos:

El valor del convenio a suscribir es por **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3,500,000,000.00) M. C/TE.,** el cual será girado a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS de la siguiente manera:

1. Un **PRIMER DESEMBOLSO** que se realizará en el año 2025, por un valor de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($525.000.000)**,

2. Un **SEGUNDO DESEMBOLSO** que se realizará en el año 2026, por un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($2.975.000.000) M/CTE**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán previa expedición del registro presupuestal y presentación por parte de la E.S.E. de la certificación de apertura de la cuenta bancaria para el pago de los recursos con destinación específica; acreditando que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, seguridad social y riesgos laborales; y la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez girados los recursos del convenio por parte del Departamento deben ser incorporados al presupuesto de la respectiva E.S.E., los recursos se giran en su totalidad, dado que el proceso de contratación debe estar respaldado presupuestalmente para que se pueda realizar el pago correspondiente a los bienes contratados.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor desembolsado al hospital, solo podrá ser utilizado conforme a la solicitud efectuada por el representante legal.

PARÁGRAFO CUARTO: Teniendo en cuenta que el presente convenio interadministrativo supera la vigencia fiscal 2025 y de conformidad con la Ordenanza N.º

040 de 2025 "Por la cual se autoriza al Gobernador del departamento de Cundinamarca para que asuma obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el nivel central y descentralizado", expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, en donde autoriza la vigencia futura que se utilizara para la suscripción del presente convenio, tal cual como lo expresa el artículo segundo: autorizar al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras excepcionales en el nivel central, con el fin de cumplir con la ejecución de gastos de inversión del presupuesto general del departamento, durante la vigencia fiscal 2026.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los rendimientos financieros generados en la cuenta para el manejo de los recursos del presente convenio interadministrativo serán de propiedad de la Secretaría de Salud; y la E.S.E se obliga al giro de los rendimientos financieros certificados por la entidad bancaria, con una periodicidad mensual, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Ordenanza 103 de 2022, Estatuto orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca, los cuales indican lo siguiente:

> *ARTÍCULO 104 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto General del Departamento, incluidos los negocios fiduciarios, son de propiedad del Departamento de Cundinamarca y estos deben ser consignados en la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento, por las dependencias y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, de conformidad con el procedimiento establecido por esa Dirección.*
>
> *PARÁGRAFO. Las dependencias, entidades y empresas del Departamento que administren recursos del Presupuesto Departamental directamente o a través de negocios fiduciarios u otros mecanismos, también tendrán la obligación establecida en este artículo y adicionalmente deberán radicar el contrato fiduciario y sus documentos anexos a la Dirección de Tesorería; en los referidos casos se deberá incluir como miembro de los comités fiduciarios al Director de Tesorería de la Secretaría de Hacienda o su delegado.*
>
> *ARTÍCULO 105 - DESVALORIZACIÓN DE FONDOS DE INVERSIONES. Cuando se presenten desvalorizaciones transitorias en los Fondos de Inversión que afecten los aportes netos del Departamento entregados a la entidad o empresa, y que se encuentren justificadas mediante las políticas de inversión del negocio fiduciario o la coyuntura económica o financiera, no se aplicará lo dispuesto en el artículo 104 del presente Estatuto, hasta tanto la entidad no llegue al punto de equilibrio. La entidad que requiera aplicar este artículo deberá anexar los soportes necesarios para verificar su desvalorización.*
>
> *PARÁGRAFO. El comité fiduciario deberá decidir sobre la permanencia de los recursos en un determinado encargo fiduciario bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, todo lo cual se encontrará sujeto a las disposiciones contractuales pactadas.*

COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:

Se creará y reglamentará el Comité Técnico Operativo, como instancia consultiva encargada de emitir recomendaciones o propuestas en el seguimiento técnico, administrativo y financiero del

convenio, manteniendo a la E.S.E (durante toda la ejecución del convenio) la autonomía jurídica, presupuestal, financiera, el cual estará conformado por los siguientes:

POR LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD:

1. El supervisor de convenio, en calidad de PRESIDENTE.
2. Tesorero (a) como miembro con voz y voto
3. Subdirector de infraestructura del Sector Salud o su delegado, como miembro con voz y voto

POR PARTE DE LA E.S.E:

1. Gerente de la ESE o su delegado, en calidad de secretario técnico.
2. Subgerente administrativo y financiero de la ESE, como miembro con voz y voto.
3. Jefe de la oficina Asesora Jurídica de la E.S.E o su delegado o quien haga sus veces, como miembro con voz y voto.
4. Responsable de Recursos físicos, como miembro con voz y voto.

NOTA 1: El comité deberá crear su propio reglamento, el cual estará a cargo del secretario técnico, quien convocará a los miembros del comité dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la legalización del convenio, para su aprobación.

NOTA 2: El comité técnico operativo tendrá la obligación de recomendar que el último pago de los contratos derivados se encuentra sujetos a la liquidación de los mismos.

2.4.4 Supervisión y/ o Interventoría:

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud, considera que, dadas las características del objeto contractual y la forma de los desembolsos, se considera que el presente convenio para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de SUPERVISIÓN.

En tal sentido, la supervisión del presente convenio estará a cargo del funcionario que delegue el ordenador del gasto, con el fin de verificar el cumplimiento del convenio y el manejo de los recursos asignados con destinación específica.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por ende, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Salud de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Departamental 161 de 2024, y demás normas que regulan la materia.

2.4.5 Obligaciones de los conveniantes

2.4.5.1 Obligaciones comunes de los conveniantes

1. Cumplir con el objeto del presente convenio.
2. Suscribir el acta de inicio del convenio.

3. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Participar en la ejecución y cumplimiento del convenio, desde el área de sus competencias y de acuerdo con las obligaciones establecidas para el logro de los objetivos previstos.
5. Hacer los aportes que se requieran para la ejecución del Convenio, de acuerdo con lo definido en el mismo.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.4.5.2 Obligaciones por parte de la E.S.E.

2.4.5.2.1 Generales

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
2. Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
3. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
4. Cumplir con el objeto del convenio en cuanto a las especificaciones técnicas y demás condiciones que se deben determinar en la contratación derivada.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor.
6. Entregar los informes que le solicite el supervisor de la ejecución del objeto del convenio.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. La ESE será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas en el proceso de selección que se adelante para el cumplimiento el objeto del convenio.
10. Colaborar con la Secretaría de Salud en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

2.4.5.2.2 Específicas

1. Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo convenio.
2. Aportar certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados.
3. Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales cuando a ello haya lugar.
4. Presentar al supervisor del convenio el cronograma de ejecución del mismo.
5. Adicionar los recursos del presente convenio al presupuesto de la E.S.E., presentando copia del Acuerdo de adición y documento de aprobación del CONFIS al supervisor.
6. Utilizar los recursos conforme al objeto del convenio.

7. La ESE deberá establecer como condición en el contrato derivado, que el último pago corresponderá al 10% del valor total del contrato, el cual estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del mismo.
8. Las especificaciones técnicas establecidas en el Presupuesto, Memorias de Cantidades y Análisis de Precios Unitarios -APU, no deben ser modificadas. En caso de requerir adicionales o modificaciones, debe solicitarse por escrito, debidamente justificado al supervisor del convenio para su estudio y aprobación escrita, previo a la publicación del proceso de selección objetiva que adelantará la E.S.E. para la contratación de los mismos.
9. La E.S.E está obligada a constituir garantía de cumplimiento por la celebración de este convenio cuyo beneficiario y asegurado es el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de salud, Así mismo la E.S.E exigirá al contratista que seleccione, constituir garantía con los siguientes amparos: de cumplimiento, de salarios y prestaciones sociales, de estabilidad y calidad de la obra, de responsabilidad civil extracontractual, incluyendo como asegurados y beneficiarios a la Secretaría de Salud departamental y a la E.S.E. Los términos y montos de los amparos deberán estar acordes con lo señalado por la normatividad.

10. Presentar informes mensuales al supervisor sobre los avances en la ejecución del convenio con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.
11. Reintegrar los recursos no ejecutados en el plazo establecido en el acta de liquidación y los respectivos rendimientos financieros.
12. Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento al objeto contractual, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de término de ejecución del convenio a fin de proceder a su liquidación.
13. Asignar al personal requerido e idóneo para recibir la supervisión técnica, administrativa, legal y financiera objeto del convenio.
14. Devolver los rendimientos financieros que se causen durante la ejecución del mismo.
15. Implementar y ejecutarlas las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). En cumplimiento de lo estipulado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024, conforme a lo planteado en el CONPES 4042 DEL 2021.
16. Aportar copia de Resolución de la Licencia de Construcción en la Modalidad de Adecuación a la suscripción de los contratos derivados.
17. Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar.

PRODUCTOS QUE ENTREGAR

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS debe entregar los siguientes productos:

1. Acta de inicio firmada por las partes.
2. Plan (Cronograma) de actividades firmado por la ESE, dentro de los siguientes 10 días de la firma del mismo.
3. Certificación de la apertura de la cuenta bancaria de ahorros donde se girarán los recursos del presente convenio.
4. Certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales si a ello hubiere lugar.
5. Copia del Acuerdo de la ESE donde se aprueba la incorporación de los recursos del presente convenio al presupuesto.
6. Copia del CONFIS departamental donde se aprueba el acuerdo de la junta directiva que incorpora los recursos

7. Informes mensuales técnicos y financieros de avance para seguimiento a la ejecución del convenio.
8. Planimetría récord, memorias de cálculo, Estudio de redes y Certificaciones RETIE y cuadro resumen de obra.
9. Informes trimestrales al supervisor del convenio sobre el avance de obra.
10. Informe financiero al supervisor del convenio sobre la ejecución de los recursos.
11. Informe final con soportes para liquidación.
12. Certificado expedido por la gerente del ESE sobre sobre los servicios construidos conforme al anexo técnico del convenio.
13. Actas de seguimiento al convenio.
14. Resolución de la Licencia de Construcción en la Modalidad Adecuación.
15. Certificaciones RETIE
16. Los demás documentos que se soliciten como aporte al seguimiento y auditoria de la ejecución y terminación del convenio.

2.4.5.3 Obligaciones de la Secretaría de Salud de Cundinamarca

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del convenio y verificar la correcta ejecución del presupuesto, conforme a los cronogramas técnico – financiero y plan operativo acordado.
2. Exigir el cumplimiento de los deberes por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
5. Girar los recursos asignados al convenio con destinación específica en los términos pactados.
6. Pronunciarse sobre los documentos que someta la E.S.E a su consideración, de acuerdo con el convenio y las normas aplicables a cada caso en particular.
7. Exigir que los estudio objeto del convenio cumplan con las disposiciones y parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y al concepto emitido por la Secretaría de Salud departamental.
8. Publicar y reportar la información del convenio en el SECOP y sistemas internos de control.
9. Designar el supervisor del convenio, participar con sus delegados en el comité técnico del convenio.
10. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

2.4.5.4 <u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO POR LA ESE</u>

1. Realizar las actividades descritas en las condiciones técnicas exigidas del presente convenio, y las especificaciones técnicas aprobadas, teniendo en cuenta los criterios para habilitación en infraestructura resoluciones 4445 en 1996 y 3100 de 2019 y demás normas relacionadas con la infraestructura hospitalaria.
2. Contar con la experiencia suficiente para llevar a cabo la obra correspondiente, según el caso.
3. Entregar cronograma detallado de la obra.
4. Velar bajo su exclusiva responsabilidad por el cumplimiento del objeto del presente convenio.
5. Finalizada la obra se debe entregar el informe detallado.

6. Entregar los productos de la fase de preinversión relacionados en las Condiciones Técnicas Exigidas del presente estudio previo.
7. Presentar informes mensuales al supervisor sobre los avances en la ejecución del contrato con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.
8. Incluir dentro de los entregables un plan de gestión de riesgos del proyecto.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La Constitución Política de Colombia prevé los fundamentos jurídicos que justifican la celebración de convenios, en su Artículo 2 dispone: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

A su vez el Artículo 209, dispone: "La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", lo que permite la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Ahora bien, la Ley 715 de 2001, en el artículo 76 establece competencias de municipio en otros sectores:

"(...) Corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal (...)".

Así mismo, el artículo primero del Decreto Departamental 552 de 2020 delega en los Secretarios del Despacho, así como a los jefes de Unidades Administrativas Especiales de conformidad con la estructura administrativa establecida en el Decreto Departamental 265 de 2016, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a VEINTE MIL (20.000) salarios mínimos legales vigentes.
De igual manera, delega en los funcionarios señalados anteriormente, la facultad de celebrar contratos y convenios en los que se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias.

Así mismo, el artículo primero del Decreto Departamental 424 de noviembre 20 de 2024 delega en los Secretarios del Despacho, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a CINCO MIL (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De igual manera, delega en los funcionarios señalados anteriormente, la facultad de celebrar contratos y convenios en los que se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias.

La ley 489 de 1998, en el artículo 4° establece que "(...) La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política (...)". Por su parte, el Art 95 de la Ley 489 de 1998, que señala: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades

públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

En Sentencia del Consejo de Estado del 7 de octubre de 2009, definiendo la naturaleza y objeto de los Convenios interadministrativos, citando para el efecto el concepto dado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:

> *"(...) Se está ante una manifestación conjunta de voluntades de la cual se desprende el cumplimiento de obligaciones concretas para quienes suscribieron el Convenio. Para la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta corporación se está ante una modalidad contractual, cuya particularidad es su celebración en virtud del principio de cooperación entre entidades públicas, de tal modo que su finalidad no es otra distinta a "la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados". Los Convenios constituyen formas concretas de colaboración interadministrativa en el cumplimiento de fines y cometidos estatales; esta colaboración puede revestir dos maneras distintas: la asunción conjunta de funciones administrativas a través de la creación de un nuevo ente u organismo administrativo generalmente dotado de personalidad jurídica o en otros casos puede realizarse mediante la celebración de contratos, evento en el cual la actividad aunque concurrente sigue permaneciendo en la esfera competencial de cada una de las administraciones comprometidas. Del inciso primero del artículo 95 de la ley 489 de 1998 se desprenden los elementos que conforman la institución de los Convenios administrativos: en primer lugar, los sujetos llamados a celebrarlos deben tener la condición de entidades públicas, y; en segundo lugar, su objeto es el desarrollo conjunto de cualquier tipo de actividad que pueda interesar a dos o más administraciones, no obstante, es necesario precisar que si se trata del ejercicio de potestades estas deben ser de carácter discrecional, es decir, el ordenamiento jurídico debe posibilitar la elección entre varias alternativas. En consecuencia, los Convenios interadministrativos son formas de gestión conjunta de competencias administrativas que asumen el ropaje del negocio jurídico y, al hacerlo, regulan intereses que, aunque coincidentes son perfectamente delimitables, por tanto, se trata de relaciones en la que mínimo participan dos partes. Adicionalmente, mediante este instrumento se crean vínculos jurídicos que antes de su utilización no existían y que se traducen en obligaciones concretas. Finalmente, dichas obligaciones son emanaciones de los efectos jurídicos que puedan llegar a desprenderse, son un reflejo directo de las voluntades involucradas".*

Igualmente, el plan de Desarrollo Departamental Gobernando: más que un Plan 2024 - 2028, consagra la línea estratégica "Con-unidad", que tiene como una de sus estrategias, el fortalecimiento de la capacidad hospitalaria del departamento y en la meta 6/201 "Apoyar financieramente al 100% de las ESE´s de la Red pública Departamental para el mejoramiento de su infraestructura y dotación"; meta que está planteada para realizar acciones encaminadas a fortalecer las instituciones prestadores de servicios de salud del Departamento tanto en condiciones de Habilitación en Salud, como de Acreditación en salud, con el fin de brindar una atención adecuada, oportuna y accesible a los usuarios de manera articulada a la operación en redes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para los contratos interadministrativos será la contratación directa.
En virtud de las normas citadas y del marco de planeación estratégica vigente, se encuentra jurídicamente procedente la suscripción de un convenio interadministrativo entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de los servicios de consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, atención inmediata.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

Respecto a las Empresas Sociales del Estado (ESE), la Corte Constitucional ha explicado:

> *"(…)*
> *Que (i) La ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) Que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) Que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7; (iv) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; (v) Que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial; (vi) Que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (vii) Que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.*
>
> *Por tanto, las* E.S.E. *"son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas". Dichas entidades tienen personería jurídica independiente, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente; y, por tanto, son sujetos de obligaciones y derechos (…)"* (Sentencia C-171 de 07/03/12, expediente D-8666, M.P Luis Ernesto Vargas Silva).

El PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZON , adscrito a la ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS : Es una *sede de la Empresa Social del Estado, institución prestadora de servicios de salud, CAPS URBANO, entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico existente y previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993. En razón de su autonomía la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida."* En desarrollo de este objeto presta atención médica desarrolla programas de promoción y prevención en salud y en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado, está clasificada como un Prestador Primario Tipo CAPS URBANO .

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS como entidad descentralizada del orden Departamental, de acuerdo con su naturaleza y funciones, cuenta con capacidad jurídica plena para celebrar contratos y convenios interadministrativos con otras entidades públicas, en desarrollo de sus funciones misionales, conforme al artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y al artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina que la ESE , cuenta con la idoneidad y capacidad legal necesaria para la celebración del Convenio Interadministrativo objeto del presente estudio, siendo la mejor opción para elaborar los estudios y diseños y llevar a cabo la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, necesarios para el correcto funcionamiento de la ESE.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor total del convenio interadministrativo es de **$3,500,000,000.00 M. C/TE.,** discriminado así:

ACTIVIDADES	TOTALES				AÑO 2025				
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Especificación O Norma Técnica	Ítem de Pago	V/R UNITARIO ($)	V/R TOTAL ($)	V/R TOTAL ($)	TOTAL COSTO DIRECTO ($)	TOTAL COSTO CON A.I.U. ($)
PRELIMINARES									
CAMPAMENTO 18 M2	UN	1,00	1,1	1,1	$ 2.944.134	2.944.134,00	-	$ 2.944.134,00	$ 3.827.374,20
CERCA EN TEJA DE ZINC H=1.80 M	ML	61,46	1,7	1,2	$ 65.376	4.018.008,96	-	$ 4.018.008,96	$ 5.223.411,65
RED ELECTRICA PROVISIONAL L=50 M	UN	1,00	1,43	1,3	$ 3.712.534	3.712.534,00	-	$ 3.712.534,00	$ 4.826.294,20
DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	203,32	1,16	1,4	$ 22.788	4.633.256,16	-	$ 4.633.256,16	$ 6.023.233,01
RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	30,50	1,45	1,5	$ 12.143	370.337,21	-	$ 370.337,21	$ 481.438,38
DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	44,80	1,11	1,6	$ 15.877	711.289,60	-	$ 711.289,60	$ 924.676,48
DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	96,60	1,12	1,7	$ 12.107	1.169.536,20	-	$ 1.169.536,20	$ 1.520.397,06
DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2	112,50	1,27	1,8	$ 3.905	439.312,50	-	$ 439.312,50	$ 571.106,25
DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	10,00	1,32	1,9	$ 35.121	351.210,00	-	$ 351.210,00	$ 456.573,00
DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	450,00	1,34	1,1	$ 19.068	8.580.600,00	-	$ 8.580.600,00	$ 11.154.780,00
DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	60,00	1,38	1,11	$ 2.155	129.300,00	-	$ 129.300,00	$ 168.090,00

DESMONTE VENTANAS	M2	207,00	1,39	1,12	$ 18.891	3.910.437,00	-	$ 3.910.437,00	$ 5.083.568,10
SUBTOTAL						$ 30.969.955,63	$ -	$ 30.969.955,63	$ 40.260.942,32
EXCAVACION Y RELLENOS								$ -	
EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	63,92	16,2	2,1	$ 21.200	1.355.104,00	-	$ 1.355.104,00	$ 1.761.635,20
SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	8,73	16,7	2,2	$ 30.937	270.092,38	-	$ 270.092,38	$ 351.120,10
SUBTOTAL						$ 1.625.196,38	$ -	$ 1.625.196,38	$ 2.112.755,30
CIMIENTOS								$ -	
BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	3,3750	4,29	3,1	$ 409.485	1.382.011,88	-	$ 1.382.011,88	$ 1.796.615,44
ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	27,0000	2,8	3,2	$ 826.431	22.313.637,00	-	$ 22.313.637,00	$ 29.007.728,10
VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	8,3255	2,7	3,3	$ 881.231	7.336.644,63	-	$ 7.336.644,63	$ 9.537.638,02
CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	125,0160	13,8	3,4	$ 10.933	1.366.799,93	-	$ 1.366.799,93	$ 1.776.839,91
SUBTOTAL						$ 32.399.093,43	$ -	$ 32.399.093,43	$ 42.118.821,46
ESTRUCTURA EN CONCRETO								$ -	
ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	16,080	4,13	4,10	$ 1.366.480	21.972.998,40	-	$ 21.972.998,40	$ 28.564.897,92
TANQUE SUBTERRÁNEO EN CONCRETO DE 3500 PSI	M3	19,904	4,25	4,20	$ 1.111.782	22.128.908,93	-	$ 22.128.908,93	$ 28.767.581,61
SUBTOTAL						$ 44.101.907,33	$ -	$ 44.101.907,33	$ 57.332.479,53
ACERO DE REFUERZO								$ -	
ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	5007,59	8,35	5,10	$ 7.950	39.810.372,94	-	$ 39.810.372,94	$ 51.753.484,82
REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	487,72	8,48	5,20	$ 10.461	5.101.986,62	-	$ 5.101.986,62	$ 6.632.582,60
SUBTOTAL						$ 44.912.359,55	$ -	$ 44.912.359,55	$ 58.386.067,42
MAMPOSTERIA								$ -	
MURO EN BLOQUE NO 5 E = 0,12m	M2	847,68	5,17	6,10	$ 6.081	5.154.711,68	-	$ 5.154.711,68	$ 6.701.125,18
DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ML	80,00	5,5	6,20	$ 7.411	592.880,00	-	$ 592.880,00	$ 770.744,00
DOVELA, GROUTING 3000 PSI	ML	25,00	5,52	6,30	$ 7.178	179.450,00	-	$ 179.450,00	$ 233.285,00
ANCLAJE 1/2" L=50CM	UN	180,00	5,54	6,40	$ 23.839	4.291.020,00	-	$ 4.291.020,00	$ 5.578.326,00

SUBTOTAL						$ 10.218.061,68	$ -	$ 10.218.061,68	$ 13.283.480,18
PISOS BASES								$ -	
ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	50,00	13,1	7,10	$ 57.786	53.088.924,30	20.808.089,14	$ 73.897.013,44	$ 96.066.117,47
SUBTOTAL						$ 53.088.924,30	$ 20.808.089,14	$ 73.897.013,44	$ 96.066.117,47
CUBIERTA								$ -	
TEJA UPVC TERMOACUSTICA 2,5 MM	M2	1102,51	APU1	8,10	$ 145.000	159.863.805,00	-	$ 159.863.805,00	$ 207.822.946,50
CABALLETE TEJA UPVC TERMOACUSTICA 2,5 MM	ML	61,46	APU2	8,20	$ 98.000	6.023.080,00	-	$ 6.023.080,00	$ 7.830.004,00
SUBTOTAL						$ 165.886.885,00	$ -	$ 165.886.885,00	$ 215.652.950,50
PAÑETES REVOQUES Y REPELLOS								$ -	
PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	0,00	6,17	9,10	$ 28.225	-	47.851.253,75	$ 47.851.253,75	$ 62.206.629,88
PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	0,00	6,18	9,20	$ 17.749	-	1.805.446,03	$ 1.805.446,03	$ 2.347.079,84
FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	0,00	6,3	9,30	$ 11.632	-	3.944.062,24	$ 3.944.062,24	$ 5.127.280,91
SUBTOTAL						$ -	$ 53.600.762,02	$ 53.600.762,02	$ 69.680.990,62
CARPINTERIA METALICA								$ -	
VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	0,00	10,19	10,1	$ 382.133	-	121.558.800,10	$ 121.558.800,10	$ 158.026.440,13
PUERTA EN ALUMINIO	M2	0,00	APU3	10,2	$ 740.037	-	91.764.588,00	$ 91.764.588,00	$ 119.293.964,40
PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 10 mm INCLUYE BISAGRA HIDRAULICA Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	0,00	APU4	10,3	$ 1.116.950	-	26.612.450,70	$ 26.612.450,70	$ 34.596.185,91
PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	0,00	10,17	10,4	$ 309.638	-	12.779.379,54	$ 12.779.379,54	$ 16.613.193,40
SUMINISTO E INSTALACION DE CERRADURA DE CIERRE ANTIPANICO	UN	0,00	APU5	10,5	$ 747.900	-	41.882.400,00	$ 41.882.400,00	$ 54.447.120,00
CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	0,00	APU6	10,6	$ 16.389	-	65.556,00	$ 65.556,00	$ 85.222,80
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	UN	0,00	9,22	10,7	$ 40.154	-	803.080,00	$ 803.080,00	$ 1.044.004,00
VIDRIO TRANSPARENTE 3+3 MM LAMINADO	M2	0,00	APU7	10,8	$ 126.445	-	61.484.134,14	$ 61.484.134,14	$ 79.929.374,38
VIDRIO TEMPLADO PULIDO 10 MM	M2	0,00	9,27	10,9	$ 484.766	-	158.042.247,88	$ 158.042.247,88	$ 205.454.922,25
ESTRUCTURA EN PERFILERIA CUADRADA, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS,	KG	0,00	APU8	10,1	$ 21.049	-	145.754.389,87	$ 145.754.389,87	$ 189.480.706,83

TENSORES, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE									
MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	0,00	10,5	10,1	$ 251.985	-	1.511.910,00	$ 1.511.910,00	$ 1.965.483,00
BARANDA METÁLICA	ML	0,00	4,19	10,1	$ 618.937	-	58.161.509,89	$ 58.161.509,89	$ 75.609.962,86
SUBTOTAL						$ -	$ 720.420.446,12	$ 720.420.446,12	$ 936.546.579,95
CARPINTERIA EN MADERA Y MUEBLES EN MADERA								$ -	
PUERTA MADERA LAMINAS EN MATERIAL MELAMINICO TERMOFUNDIDO (COLOR A DETERMINAR), RESISTENTE A RAYONES, CON RELLENO EN POLIESTIRENO EXPANDIDO COMO AISLAMIENTO TERMOACUSTICO	M2		APU9	11,1	$ 510.217	-	4.081.736,00	$ 4.081.736,00	$ 5.306.256,80
SUBTOTAL						$ -	$ 4.081.736,00	$ 4.081.736,00	$ 5.306.256,80
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS								$ -	
ACOMETIDA								$ -	
RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML		11.30	12,1	$ 25.544	-	1.356.386,40	$ 1.356.386,40	$ 1.763.302,32
ACCESORIOS PVC-P 3/4"	UN		APU	12,2	$ 13.700	-	205.500,00	$ 205.500,00	$ 267.150,00
CONEXIÓN A TANQUE DE AGUA									
NIPLE PASAMURO 3"	UN		APU	12,3	$ 488.100	-	976.200,00	$ 976.200,00	$ 1.269.060,00
NIPLE PASAMURO 2"	UN		APU	12,4	$ 358.900	-	358.900,00	$ 358.900,00	$ 466.570,00
NIPLE PASAMURO 1,1/2"	UN		APU	12,5	$ 234.800	-	234.800,00	$ 234.800,00	$ 305.240,00
TUBERÍA HG 3"	ML		APU	12,6	$ 91.400	-	182.800,00	$ 182.800,00	$ 237.640,00
ACCESORIOS HG 3"	UN		APU	12,7	$ 37.600	-	225.600,00	$ 225.600,00	$ 293.280,00
TUBERÍA HG 2"	ML		APU	12,8	$ 68.000	-	68.000,00	$ 68.000,00	$ 88.400,00
ACCESORIOS HG 2"	UN		APU	12,9	$ 30.600	-	91.800,00	$ 91.800,00	$ 119.340,00
TUBERÍA HG 1,1/2"	ML		APU	12,1	$ 38.700	-	38.700,00	$ 38.700,00	$ 50.310,00
ACCESORIOS HG 1,1/2"	UN		APU	12,1	$ 14.500	-	43.500,00	$ 43.500,00	$ 56.550,00
CUARTO DE BOMBAS AGUA POTABLE									

BRIDA EN ACERO ROSCAR 2.1/2"	UN		APU	12,1	$ 106.700	-	213.400,00	$ 213.400,00	$ 277.420,00
UNION FLEXIBLE BORRACHA 2.1/2"	UN		APU	12,1	$ 258.800	-	517.600,00	$ 517.600,00	$ 672.880,00
UNION FLEXIBLE BORRACHA 2"	UN		APU	12,1	$ 227.800	-	227.800,00	$ 227.800,00	$ 296.140,00
BRIDA EN ACERO ROSCAR 2"	UN		APU	12,2	$ 91.700	-	183.400,00	$ 183.400,00	$ 238.420,00
VALVULA PD ROSCAR 2.1/2"	UN		APU	12,2	$ 578.600	-	578.600,00	$ 578.600,00	$ 752.180,00
VALVULA PD ROSCAR 2"	UN		APU	12,2	$ 684.500	-	1.369.000,00	$ 1.369.000,00	$ 1.779.700,00
VALVULA BOLA 1"	UN		APU	12,2	$ 394.900	-	789.800,00	$ 789.800,00	$ 1.026.740,00
CHEQUE HIDRO ROSCAR HELBERT 2.1/2"	UN		APU	12,2	$ 96.900	-	96.900,00	$ 96.900,00	$ 125.970,00
COPA EXCENTRICA 2.1/2"x2"	UN		APU	12,2	$ 105.000	-	210.000,00	$ 210.000,00	$ 273.000,00
COPA CONCENTRICA 2"x2.1/2"	UN		APU	12,2	$ 45.300	-	90.600,00	$ 90.600,00	$ 117.780,00
TUBERIA HG SHEDULE 1"	ML		APU	12,2	$ 19.200	-	115.200,00	$ 115.200,00	$ 149.760,00
ACCESORIOS HG 1"	UN		APU	12,2	$ 106.000	-	742.000,00	$ 742.000,00	$ 964.600,00
MANOMETRO BRONCE 2"	UN		APU	12,2	$ 516.500	-	1.033.000,00	$ 1.033.000,00	$ 1.342.900,00
RED GENERAL AGUA FRIA A PRESION									
RED SUMNISTRO PVC 2 1/2"	ML		11.28	12,3	$ 72.657	-	2.034.396,00	$ 2.034.396,00	$ 2.644.714,80
ACCESORIOS PVC-P 2.1/2"	UN			12,3	$ 16.800	-	151.200,00	$ 151.200,00	$ 196.560,00
RED SUMNISTRO PVC 2"	ML		11.29	12,3	$ 4.731	-	203.433,00	$ 203.433,00	$ 264.462,90
ACCESORIOS PVC-P 2"	UN			12,3	$ 13.700	-	232.900,00	$ 232.900,00	$ 302.770,00
RED SUMNISTRO PVC 1.1/2"	ML		11.25	12,3	$ 33.714	-	977.706,00	$ 977.706,00	$ 1.271.017,80
ACCESORIOS PVC-P 1.1/2"	UN			12,3	$ 12.200	-	463.600,00	$ 463.600,00	$ 602.680,00
RED SUMNISTRO PVC 1"	ML		11.26	12,3	$ 21.429	-	1.178.595,00	$ 1.178.595,00	$ 1.532.173,50
ACCESORIOS PVC-P 1"	UN			12,3	$ 8.800	-	325.600,00	$ 325.600,00	$ 423.280,00
RED SUMNISTRO PVC 3/4"	ML		11.30	12,3	$ 16.218	-	1.946.160,00	$ 1.946.160,00	$ 2.530.008,00
ACCESORIOS PVC-P 3/4"	UN			12,3	$ 6.800	-	503.200,00	$ 503.200,00	$ 654.160,00
RED SUMNISTRO PVC 1/2"	ML			12,4	$ 13.149	-	1.341.198,00	$ 1.341.198,00	$ 1.743.557,40

ACCESORIOS PVC-P 1/2"	UN			12,4	$ 5.600	-	280.000,00	$ 280.000,00	$ 364.000,00
REGISTRO DE 1 1/2"	UN		11.38	12,4	$ 25.558	-	76.674,00	$ 76.674,00	$ 99.676,20
REGISTRO DE 3/4"	UN		11.37	12,4	$ 108.157	-	2.487.611,00	$ 2.487.611,00	$ 3.233.894,30
PUNTOS HIDRAULICOS AGUA FRIA									
PUNTO HIDRAULICO PVC-P / PARAL 1/2"	UN		11.16	12,4	$ 103.925	-	7.274.750,00	$ 7.274.750,00	$ 9.457.175,00
SALIDAS SANITARIAS									
SALIDA SANITARIA PVC-S / PARAL 4"	UN		11.21	12,4	$ 138.474	-	3.323.376,00	$ 3.323.376,00	$ 4.320.388,80
SALIDA SANITARIA PVC-S / PARAL 2"	UN		11.19	12,4	$ 108.407	-	7.588.490,00	$ 7.588.490,00	$ 9.865.037,00
SALIDA SANITARIA PVC-S / SIFON 3"	UN		11.20	12,4	$ 130.636	-	261.272,00	$ 261.272,00	$ 339.653,60
VENTILACION Y REVENTILACIONES								$ -	$ -
RED SANITARIA PVC-S 2"	ML		11.31	12,4	$ 37.905	-	5.685.750,00	$ 5.685.750,00	$ 7.391.475,00
ACCESORIOS PVC-S 2"	UN		APU	12,4	$ 6.450	-	180.600,00	$ 180.600,00	$ 234.780,00
REDES SANITARIAS								$ -	$ -
RED SANITARIA PVC-S 4"	ML		11.33	12,5	$ 69.929	-	6.293.610,00	$ 6.293.610,00	$ 8.181.693,00
ACCESORIOS PVC-S 4"	UN		APU	12,5	$ 16.500	-	429.000,00	$ 429.000,00	$ 557.700,00
RED SANITARIA PVC-S 3"	ML		11.32	12,5	$ 51.775	-	465.975,00	$ 465.975,00	$ 605.767,50
ACCESORIOS PVC-S 3"	UN		APU	12,5	$ 13.900	-	41.700,00	$ 41.700,00	$ 54.210,00
RED SANITARIA PVC-S 2"	ML		11.31	12,5	$ 37.905	-	985.530,00	$ 985.530,00	$ 1.281.189,00
ACCESORIOS PVC-S 2"	UN		APU	12,5	$ 6.450	-	64.500,00	$ 64.500,00	$ 83.850,00
CAJA DE INSPECCION DE 80X80	UN		3.6	12,5	$ 494.802	-	494.802,00	$ 494.802,00	$ 643.242,60
VARIOS								$ -	
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE AGUA POTABLE, CON PRODUCTO CERTIFICADO	UN			12,5	$ 480.900	-	480.900,00	$ 480.900,00	$ 625.170,00
DESINFECCION DEL SISTEMA POTABLE	UN			12,5	$ 534.200	-	534.200,00	$ 534.200,00	$ 694.460,00
PRUEBA DE PRESION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDICIÓN CON MANOMETROS CALIBRADOS	UN			15,5	$ 356.500	-	356.500,00	$ 356.500,00	$ 463.450,00
PRUEBAS DE ESTANQUEDAD DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, ENSAYO TIPO BURBUJA	UN			12,6	$ 338.700	-	338.700,00	$ 338.700,00	$ 440.310,00

RED AGUAS LLUVIAS							-	$ -	$ -
TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML		3.25	12,6	$ 68.113	-	1.566.599,00	$ 1.566.599,00	$ 2.036.578,70
RED SANITARIA PVC-S 6"	ML		11.34	12,6	$ 125.011	-	4.250.374,00	$ 4.250.374,00	$ 5.525.486,20
RED SANITARIA PVC-S 4"	ML		11.33	12,6	$ 69.929	-	6.293.610,00	$ 6.293.610,00	$ 8.181.693,00
ACCESORIO PVC ALCANTARILLADO 4"	UN		APU	12,6	$ 30.800	-	30.800,00	$ 30.800,00	$ 40.040,00
APARATOS SANITARIOS LLUVIAS									
TRAGANTES 4" X 3" METALICA	UN		0	12,6	$ 35.700	-	606.900,00	$ 606.900,00	$ 788.970,00
SOPORTERIA LLUVIAS									
ABRAZADERA PERA 4"	UN		0	12,6	$ 11.000	-	770.000,00	$ 770.000,00	$ 1.001.000,00
ABRAZADERA PERA 3"	UN		0	12,6	$ 8.200	-	787.200,00	$ 787.200,00	$ 1.023.360,00
SUBTOTAL						$ -	$ 71.256.897,40	$ 71.256.897,40	$ 92.633.966,62
RED SISTEMA DE EXTINCION DE INCENDIOS								$ -	
TUBERIA AC SCH 10 3"	ML		0	13,1	$ 142.000	-	7.100.000,00	$ 7.100.000,00	$ 9.230.000,00
TUBERIA AC SCH 10 2 1/2"	ML		0	13,2	$ 92.700	-	1.297.800,00	$ 1.297.800,00	$ 1.687.140,00
TUBERIA AC SCH 10 1 1/2"	ML		0	13,3	$ 53.900	-	161.700,00	$ 161.700,00	$ 210.210,00
ACOPLE RIGIDO RANURADO 3"	UN		0	13,4	$ 43.600	-	2.180.000,00	$ 2.180.000,00	$ 2.834.000,00
ACOPLE RIGIDO RANURADO 2 1/2"	UN		0	13,5	$ 39.200	-	392.000,00	$ 392.000,00	$ 509.600,00
ACOPLE RIGIDO RANURADO 1 1/2"	UN		0	13,6	$ 39.200	-	274.400,00	$ 274.400,00	$ 356.720,00
ACCESORIO AC RANURADO 4"	UN		0	13,7	$ 70.900	-	70.900,00	$ 70.900,00	$ 92.170,00
ACCESORIO AC RANURADO 3"	UN		0	13,8	$ 53.800	-	860.800,00	$ 860.800,00	$ 1.119.040,00
ACCESORIO AC RANURADO 2 1/2"	UN		0	13,9	$ 38.800	-	349.200,00	$ 349.200,00	$ 453.960,00
ACCESORIO AC RANURADO 1 1/2"	UN		0	13,1	$ 16.100	-	48.300,00	$ 48.300,00	$ 62.790,00
PUNTOS HIDRAULICOS							-	$ -	
PUNTO GABINETE	UN		0	13,1	$ 96.100	-	192.200,00	$ 192.200,00	$ 249.860,00
APARATOS DE EXTINCION							-	$ -	
MARTILLO GABINETE	UN		APU	13,1	$ 38.800	-	77.600,00	$ 77.600,00	$ 100.880,00
GABINETE TIPO III	UN		11.59	13,1	$ 1.388.490	-	2.776.980,00	$ 2.776.980,00	$ 3.610.074,00

VALVULA MARIPOSA 4"	UN		11.64	13,1	$ 1.141.563	-	2.283.126,00	$ 2.283.126,00	$ 2.968.063,80
EQUIPOS DE PRESION							-	$ -	
MONTAJE EQUIPO DE PRESION INCENDIO, INCLUYE TRANSPORTE Y MONTAJE CON GRUA HIDRAULICA MANUAL	UN		APU	13,2	$ 4.459.600	-	4.459.600,00	$ 4.459.600,00	$ 5.797.480,00
PINTURA DE TUBERIAS							-	$ -	
PINTURA PARA TUBERIA RED DE INCENDIOS CON DIAMETRO DE HASTA 2"	ML		11.57	13,2	$ 5.645	-	282.250,00	$ 282.250,00	$ 366.925,00
PINTURA PARA TUBERIA RED DE INCENDIOS CON DIAMETRO MAYOR A 2"	ML		11.58	13,2	$ 8.818	-	440.900,00	$ 440.900,00	$ 573.170,00
SUBTOTAL						$ -	$ 23.247.756,00	$ 23.247.756,00	$ 30.222.082,80
GASES MEDICINALES									
RED DE OXIGENO MEDICINAL									
TUBERÍA DE COBRE TIPO (K) DE ½" Ø	ML			14,1	$ 54.200	-	6.504.000,00	$ 6.504.000,00	$ 8.455.200,00
TUBERÍA DE COBRE TIPO (K) DE 3/4" Ø	ML			14,2	$ 72.100	-	1.081.500,00	$ 1.081.500,00	$ 1.405.950,00
VÁLVULA DE BOLA EN BRONCE CROMADO DE ½" Ø	UN			14,3	$ 122.000	-	366.000,00	$ 366.000,00	$ 475.800,00
TOMA MEDICINAL DE PARED CHEMETRON	UN			14,4	$ 371.700	-	2.601.900,00	$ 2.601.900,00	$ 3.382.470,00
MANIFOLD DE CILINDROS 5 + 5 CON INSTALACION	UN			14,5	$ 11.425.300	-	11.425.300,00	$ 11.425.300,00	$ 14.852.890,00
RED DE VACIO MEDICINAL									
TUBERÍA DE COBRE TIPO (K) DE ¾" Ø	ML			14,6	$ 85.000	-	20.910.000,00	$ 20.910.000,00	$ 27.183.000,00
TUBERÍA DE COBRE TIPO (K) DE1" Ø	ML			14,7	$ 140.500	-	4.215.000,00	$ 4.215.000,00	$ 5.479.500,00
VÁLVULA DE BOLA EN BRONCE CROMADO DE ¾" Ø	UN			14,8	$ 133.300	-	399.900,00	$ 399.900,00	$ 519.870,00
TOMA MEDICINAL DE PARED CHEMETRON	UN			14,9	$ 423.300	-	6.772.800,00	$ 6.772.800,00	$ 8.804.640,00
SISTEMA DE VACIO MEDICINAL DUPLEX CUMPLE NFPA-99	UN			14,1	$ 12.078.100	-	12.078.100,00	$ 12.078.100,00	$ 15.701.530,00
RED ODONTOLOGICA									
TUBERÍA DE COBRE TIPO (K) DE 3/4" Ø	ML			14,1	$ 69.600	-	1.252.800,00	$ 1.252.800,00	$ 1.628.640,00
VÁLVULA DE BOLA EN BRONCE CROMADO DE ¾" Ø	UN			14,1	$ 133.300	-	533.200,00	$ 533.200,00	$ 693.160,00
CAJAS DE CORTE									
CAJA DE CORTE TRIPLE DE O2 - AIRE - VACIO CON VÁLVULAS	UN			14,1	$ 1.648.100	-	3.296.200,00	$ 3.296.200,00	$ 4.285.060,00

EN ACERO INOXIDABLE 4 TOR. (O2-1/2";AIR-1/2";VAC-3/4")									
ALARMAS									
ALARMA DE AREA DE TRES SEÑALES	UN			14,1	$ 5.638.100	-	11.276.200,00	$ 11.276.200,00	$ 14.659.060,00
ALARMA MAESTRA	UN			14,2	$ 3.894.400	-	3.894.400,00	$ 3.894.400,00	$ 5.062.720,00
SUBTOTAL						$ -	$ 86.607.300,00	$ 86.607.300,00	$ 112.589.490,00
INSTALACIONES ELECTRICAS									
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED SENCILLO INCLUYE, TUBERÍA PVC, CAJAS JACK, FACEPLATE SENCILLO, NO INCLUYE CABLE	UN			15,1	$ 246.100	-	8.367.400,00	$ 8.367.400,00	$ 10.877.620,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED DOBLE INCLUYE, TUBERÍA, CAJAS JACK, FACEPLATE SENCILLO, NO INCLUYE CABLE	UN			15,2	$ 302.100	-	8.156.700,00	$ 8.156.700,00	$ 10.603.710,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP CAT 6,	ML			15,3	$ 5.300	-	3.445.000,00	$ 3.445.000,00	$ 4.478.500,00
BANDEJA PORTACABLES PARA RACK	ML			15,4	$ 115.700	-	11.570.000,00	$ 11.570.000,00	$ 15.041.000,00
GABINETE DE COMUNICACIONES (1.2*0.6*0.6 MTS) PARA DATOS Y COMUNICACIONES. INCLUYE GABINETE CON PUERTAS DELANTERA Y TRASERA Y TAPAS LATERALES DESMONTABLES, 2 VENTILADORES, 2 MULTITOMA CON 6 SALIDAS DOBLES TIERRA AISLADA.	UN			15,5	$ 3.079.100	-	3.079.100,00	$ 3.079.100,00	$ 4.002.830,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH DE 24P RACKEABLE 1G, 10/100/1000	UN			15,6	$ 2.664.100	-	10.656.400,00	$ 10.656.400,00	$ 13.853.320,00
PATCH CORD CAT 6 COLOR AZUL 1MTS PARA RACK	UN			15,7	$ 30.200	-	1.208.000,00	$ 1.208.000,00	$ 1.570.400,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CAT 6.	UN			15,8	$ 651.400	-	2.605.600,00	$ 2.605.600,00	$ 3.387.280,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORGANIZADORES HORIZONTALES DE 1U.	UN			15,9	$ 227.700	-	1.821.600,00	$ 1.821.600,00	$ 2.368.080,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORGANIZADORES VERTICALES DE 1U.	UN			15,1	$ 347.700	-	1.390.800,00	$ 1.390.800,00	$ 1.808.040,00

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJAS DE 1U.	UN			15,1	$ 237.700	-	1.426.200,00	$ 1.426.200,00	$ 1.854.060,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TV TIPO COAXIAL, TUBERÍA, CABLE COAXIAL RG6, CAJAS JACK, FACEPLATE SENCILLO.	UN			15,1	$ 144.800	-	1.013.600,00	$ 1.013.600,00	$ 1.317.680,00
DETECCIÓN DE HUMOS									
SENSOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO	UN			15,1	$ 245.300	-	14.718.000,00	$ 14.718.000,00	$ 19.133.400,00
SALIDA PARA SENSOR DE HUMO O SIRENA	UN			15,1	$ 217.900	-	13.074.000,00	$ 13.074.000,00	$ 16.996.200,00
SIRENA DE 110 V	ML			15,2	$ 115.000	-	1.150.000,00	$ 1.150.000,00	$ 1.495.000,00
ESTACIÓN MANUAL PARA SISTEMA DE INCENDIOS	ML			15,2	$ 499.700	-	4.997.000,00	$ 4.997.000,00	$ 6.496.100,00
PANEL DE RED DE DETECCIÓN DE HUMOS, INCLUYE MODULOS Y PROGRAMACIÓN	UN			15,2	$ 9.871.100	-	9.871.100,00	$ 9.871.100,00	$ 12.832.430,00
LLAMADO DE ENFERMERÍA									
BOTON LLAMADO DE ENFERMERÍA	UN			15,2	$ 181.300	-	1.269.100,00	$ 1.269.100,00	$ 1.649.830,00
LUMINARIA 12V LLAMADO DE ENFERMERÍA	UN			15,2	$ 286.400	-	2.004.800,00	$ 2.004.800,00	$ 2.606.240,00
AVISO LUMINICO LLAMADO DE ENFERMERÍA	UN			15,2	$ 752.300	-	752.300,00	$ 752.300,00	$ 977.990,00
CENTRAL DE LLAMADO DE ENFERMERÍA	UN			15,2	$ 5.001.400	-	5.001.400,00	$ 5.001.400,00	$ 6.501.820,00
TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4".	ML			15,2	$ 27.900	-	1.116.000,00	$ 1.116.000,00	$ 1.450.800,00
ILUMINACION									
SALIDAS PARA ILUMINACION 120V, INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT/SCH40 DE 1/2 Y/O 3/4", ALAMBRADO EN HFFR-LS #12 AWG+TIERRA . NO INCLUYE LUMINARIA.	UN			15,2	$ 133.400	-	12.673.000,00	$ 12.673.000,00	$ 16.474.900,00
SALIDAS PARA ILUMINACION EMERGENCIA 120V, INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT/SCH40 DE 1/2 Y/O 3/4", ALAMBRADO EN #12 AWG+TIERRA. NO INCLUYE LUMINARIA.	UN			15,2	$ 175.100	-	5.253.000,00	$ 5.253.000,00	$ 6.828.900,00
SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO, INCLUYE CAJA 5800, ADAPTADORES, DUCTOS EMT DE 1/2",	UN			15,3	$ 122.600	-	9.808.000,00	$ 9.808.000,00	$ 12.750.400,00

ALAMBRADO EN # 12 AWG, FASE + RETORNO + TIERRA									
SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE CAJA 5800, ADAPTADORES, DUCTOS EMT DE 3/4", ALAMBRADO EN # 12, FASE + 2 RETORNOS + TIERRA	UN			15,3	$ 145.400	-	1.744.800,00	$ 1.744.800,00	$ 2.268.240,00
SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE, INCLUYE CAJA 5800, ADAPTADORES, DUCTOS EMT DE 3/4", ALAMBRADO EN # 12, FASE + 3 RETORNOS + TIERRA	UN			15,3	$ 168.200	-	504.600,00	$ 504.600,00	$ 655.980,00
SALIDA PARA SENSOR DE MOVIMIENTO, INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT DE 1/2 Y/O 3/4", ALAMBRADO EN # 12	UN			15,3	$ 122.600	-	245.200,00	$ 245.200,00	$ 318.760,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 60 X 60 CMS 40W 6400K MULTIVOLTAJE	UN			15,3	$ 199.900	-	9.995.000,00	$ 9.995.000,00	$ 12.993.500,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 120 X 30 CMS 40W 6400K MULTIVOLTAJE	UN			15,3	$ 248.100	-	8.435.400,00	$ 8.435.400,00	$ 10.966.020,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUM EMERGENCIA 2H - MULTIVOLTAJE	UN			15,3	$ 249.100	-	7.473.000,00	$ 7.473.000,00	$ 9.714.900,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 12 CMS 6400K MULTIVOLTAJE	UN			15,3	$ 81.300	-	4.146.300,00	$ 4.146.300,00	$ 5.390.190,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN HERMETICA 2X18W 6400K MULTIVOLTAJE	UN			15,3	$ 198.100	-	3.763.900,00	$ 3.763.900,00	$ 4.893.070,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR SENCILLO	UN			15,3	$ 28.900	-	2.312.000,00	$ 2.312.000,00	$ 3.005.600,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR DOBLE	UN			15,4	$ 34.900	-	418.800,00	$ 418.800,00	$ 544.440,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR TRIPLE	UN			15,4	$ 45.300	-	135.900,00	$ 135.900,00	$ 176.670,00
SALIDAS TOMAS									
SALIDAS PARA TOMAS 120V, INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT/SCH40 DE 1/2 Y/O 3/4", ALAMBRADO EN HFFR-LS #12 AWG+TIERRA E . NO INCLUYE TOMACORRIENTE,	UN			15,4	$ 123.000	-	19.680.000,00	$ 19.680.000,00	$ 25.584.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE NORMAL POLO A TIERRA 120V	UN			15,4	$ 32.100	-	2.824.800,00	$ 2.824.800,00	$ 3.672.240,00

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE REGULADA POLO A TIERRA 120V	UN			15,4	$ 35.800	-	1.145.600,00	$ 1.145.600,00	$ 1.489.280,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE HOSPITALARIA POLO A TIERRA 120V	UN			15,4	$ 77.800	-	2.178.400,00	$ 2.178.400,00	$ 2.831.920,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE HOSPITALARIA-EMERGENCIA POLO A TIERRA 120V	UN			15,4	$ 77.800	-	1.867.200,00	$ 1.867.200,00	$ 2.427.360,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE GFCI POLO A TIERRA 120V	UN			15,4	$ 85.800	-	3.517.800,00	$ 3.517.800,00	$ 4.573.140,00
CAJAS-TABLEROS									
GRUPO DE ARMARIO DE MEDIDA SEGÚN NORMA CODENSA, AE 139, INCLUYE BARRAJES, CTS, MEDIDOR	UN			15,4	$ 9.704.800	-	19.409.600,00	$ 19.409.600,00	$ 25.232.480,00
TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS 700A SEGÚN UNIFILAR	UN			15,4	$ 8.904.800	-	8.904.800,00	$ 8.904.800,00	$ 11.576.240,00
TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 400A	UN			15,5	$ 8.604.800	-	8.604.800,00	$ 8.604.800,00	$ 11.186.240,00
TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 200A	UN			15,5	$ 6.604.800	-	6.604.800,00	$ 6.604.800,00	$ 8.586.240,00
TABLERO BYPASS, UPS - 200A	UN			15,5	$ 3.954.800	-	3.954.800,00	$ 3.954.800,00	$ 5.141.240,00
TABLERO GENERAL CRÍTICO, 300A SEGÚN UNFILAR	UN			15,5	$ 5.804.800	-	5.804.800,00	$ 5.804.800,00	$ 7.546.240,00
TABLERO GENERAL EMERGENCIA, 300A SEGÚN UNFILAR	UN			15,5	$ 5.804.800	-	5.804.800,00	$ 5.804.800,00	$ 7.546.240,00
TABLERO NORMAL DE 24CIRCUITOS, INCLUYE BREAKERS ENCHUFABLES Y TOTALIZADOR	UN			15,5	$ 1.352.800	-	5.411.200,00	$ 5.411.200,00	$ 7.034.560,00
ACOMETIDAS									
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TRAFO 150KVA HASTA AM-TGA EN 2X(3X350+1X350+1X4/0) AWG AL	ML			15,5	$ 831.000	-	8.310.000,00	$ 8.310.000,00	$ 10.803.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TRAFO 150KVA HASTA AM-T-BI EN 1X(3X2/0+1X2/0+1X2) AWG AL	ML			15,5	$ 180.600	-	1.806.000,00	$ 1.806.000,00	$ 2.347.800,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE PLANTA ELECTRICA HASTA T-A EN 1X(3X400+1X400+1X250) AWG AL	ML			15,5	$ 534.100	-	10.682.000,00	$ 10.682.000,00	$ 13.886.600,00

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE HASTA T-A-RCI EN 1X(3X2/0+1X2/0+1X2) AWG AL	ML			15,5	$ 180.600	-	18.060.000,00	$ 18.060.000,00	$ 23.478.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE AM-TGA HASTA TGA EN 2X(3X350+1X350+1X250) AWG AL	ML			15,6	$ 841.400	-	29.449.000,00	$ 29.449.000,00	$ 38.283.700,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE AM-T-BI HASTA T-A-RCI EN 1X(3X2/0+1X2/0+1X2) AWG AL	ML			15,6	$ 180.600	-	18.060.000,00	$ 18.060.000,00	$ 23.478.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA T-A EN 1X(3X500+1X500+1X350) AWG AL	ML			15,6	$ 552.000	-	5.520.000,00	$ 5.520.000,00	$ 7.176.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE T-A HASTA TBYPASS EN 1X(3X1/0+1X1/0+1X4) AWG AL	ML			15,6	$ 146.700	-	1.467.000,00	$ 1.467.000,00	$ 1.907.100,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE BYPASS HASTA UPS EN 1X(3X1/0+1X1/0+1X4) AWG AL	ML			15,6	$ 146.700	-	1.467.000,00	$ 1.467.000,00	$ 1.907.100,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE UPS HASTA BYPASS EN 1X(3X1/0+1X1/0+1X4) AWG AL	ML			15,6	$ 146.700	-	1.467.000,00	$ 1.467.000,00	$ 1.907.100,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE BYPASS HASTA TGC EN 1X(3X1/0+1X1/0+1X4) AWG AL	ML			15,6	$ 146.700	-	1.467.000,00	$ 1.467.000,00	$ 1.907.100,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE T-A HASTA TGE EN 1X(3X4+1X4+1X6) AWG AL	ML			15,6	$ 39.900	-	399.000,00	$ 399.000,00	$ 518.700,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA LAVANDERIA EN 1X(3X4+1X4+1X6) AWG AL	ML			15,6	$ 39.900	-	1.995.000,00	$ 1.995.000,00	$ 2.593.500,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA RX EN 1X(3X4/0+1X4/0+1X1/0) AWG AL	ML			15,6	$ 276.600	-	13.830.000,00	$ 13.830.000,00	$ 17.979.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA TNE-N1 EN 1X(3X6+1X6+1X6) AWG AL	ML			15,7	$ 27.600	-	552.000,00	$ 552.000,00	$ 717.600,00

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA TNE-N2 EN 1X(3X6+1X6+1X6) AWG AL	ML			15,7	$ 27.600	-	1.104.000,00	$ 1.104.000,00	$ 1.435.200,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA TNE-N3 EN 1X(3X6+1X6+1X6) AWG AL	ML			15,7	$ 27.600	-	1.656.000,00	$ 1.656.000,00	$ 2.152.800,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA EXISTENTE EN 1X(3X4+1X4+1X6) AWG AL	ML			15,7	$ 31.650	-	1.266.000,00	$ 1.266.000,00	$ 1.645.800,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TCG HASTA TE-R EN 1X(3X6+1X6+1X6) AWG AL	ML			15,7	$ 27.600	-	552.000,00	$ 552.000,00	$ 717.600,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TCG HASTA TNE-R1 EN 1X(3X6+1X6+1X6) AWG AL	ML			15,7	$ 27.600	-	1.104.000,00	$ 1.104.000,00	$ 1.435.200,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TCG HASTA TNE-R2 EN 1X(3X6+1X6+1X6) AWG AL	ML			15,7	$ 27.600	-	1.932.000,00	$ 1.932.000,00	$ 2.511.600,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGE HASTA BOMBAS 1 EN 1X(3X6+1X6+1X6) AWG AL	ML			15,7	$ 27.600	-	1.932.000,00	$ 1.932.000,00	$ 2.511.600,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGE HASTA TE-N EN 1X(3X6+1X6+1X6) AWG AL	ML			15,7	$ 27.600	-	552.000,00	$ 552.000,00	$ 717.600,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC DE 4"	ML			15,7	$ 46.400	-	4.222.400,00	$ 4.222.400,00	$ 5.489.120,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC DE 3"	ML			15,8	$ 43.300	-	3.031.000,00	$ 3.031.000,00	$ 3.940.300,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO EMT DE 3"	ML			15,8	$ 85.000	-	7.650.000,00	$ 7.650.000,00	$ 9.945.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC DE 1-1/4"	ML			15,8	$ 15.000	-	1.950.000,00	$ 1.950.000,00	$ 2.535.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO EMT DE 1-1/4"	ML			15,8	$ 24.400	-	1.073.600,00	$ 1.073.600,00	$ 1.395.680,00
EXTRACCION Y DUCHAS									
SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTRACTORES DE 4" PARA BAÑOS	UN			15,8	$ 394.800	-	394.800,00	$ 394.800,00	$ 513.240,00
SALIDA ELECTRICA ALIMENTACIÓN DE EXTRACTORES	UN			15,8	$ 240.600	-	240.600,00	$ 240.600,00	$ 312.780,00

DUCHA ELÉCTRICA, INCLUYE SALIDA COMPLETA	UN			15,8	$ 860.600	-	3.442.400,00	$ 3.442.400,00	$ 4.475.120,00
SUMINITRO E INSTALACION DE UPS 10KVA	UN			15,8	$ 21.480.000	-	21.480.000,00	$ 21.480.000,00	$ 27.924.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO BYPASS PARA UPS BIFÁSICA 10 KVA.	UN			15,8	$ 3.600.000	-	3.600.000,00	$ 3.600.000,00	$ 4.680.000,00
SUMINISTRO DE PLANTA ELECTRICA DE 75KVA	UN			15,8	$ 64.299.240	-	64.299.240,20	$ 64.299.240,20	$ 83.589.012,26
SUBTOTAL						$ -	$ 507.329.440,20	$ 507.329.440,20	$ 659.528.272,26
CIELO RASO									
CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2			16,1	$ 77.139	-	25.455.870,00	$ 25.455.870,00	$ 33.092.631,00
MEDIACAÑA EN YESOS PARA MUROS Y TECHOS	ML			16,2	$ 26.100	-	2.088.000,00	$ 2.088.000,00	$ 2.714.400,00
CIELO RASO EN PVC DE E=6MM	M2			16,3	$ 85.072	-	19.906.848,00	$ 19.906.848,00	$ 25.878.902,40
SUBTOTAL						$ -	$ 47.450.718,00	$ 47.450.718,00	$ 61.685.933,40
ACABADO PISOS ENCHAPES Y ACCESORIOS									
BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2			17,1	$ 85.086	-	8.423.514,00	$ 8.423.514,00	$ 10.950.568,20
BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2			17,2	$ 108.661	-	51.722.636,00	$ 51.722.636,00	$ 67.239.426,80
DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2			17,3	$ 24.853	-	23.113.290,00	$ 23.113.290,00	$ 30.047.277,00
ESQUINEROS EN PVC CON ESTRUCTURA DE 1,22 ML	UN			17,4	$ 28.500	-	997.500,00	$ 997.500,00	$ 1.296.750,00
GUARDA CAMILLAS PVC COLOR GRIS CLARO	ML			17,5	$ 48.300	-	1.787.100,00	$ 1.787.100,00	$ 2.323.230,00
MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML			17,6	$ 106.815	-	12.924.615,00	$ 12.924.615,00	$ 16.801.999,50
GUARDAESCOBA GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO	ML			17,7	$ 18.329	-	549.870,00	$ 549.870,00	$ 714.831,00
GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML			17,8	$ 16.034	-	545.156,00	$ 545.156,00	$ 708.702,80
BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML			17,9	$ 5.286	-	449.310,00	$ 449.310,00	$ 584.103,00
SUBTOTAL						$ -	$ 100.512.991,00	$ 100.512.991,00	$ 130.666.888,30
PINTURA									
ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2			18,1	$ 25.479	-	22.931.100,00	$ 22.931.100,00	$ 29.810.430,00

PINTURA TIPO KORAZA SOBRE PAÑETE	M2			18,2	$ 16.300	-	17.930.000,00	$ 17.930.000,00	$ 23.309.000,00
VIDRIOS Y ESPEJOS									
ESPEJO BISELADO INCOLOR 4 MM 1.2X0.60	UN			19,1	$ 102.516	-	410.064,00	$ 410.064,00	$ 533.083,20
SUBTOTAL						$ -	$ 41.271.164,00	$ 41.271.164,00	$ 53.652.513,20
APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS									
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN			20,1	$ 423.837	-	12.715.110,00	$ 12.715.110,00	$ 16.529.643,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN			20,2	$ 210.731	-	6.321.930,00	$ 6.321.930,00	$ 8.218.509,00
GRIFERIA PARA POCETA EN CUELLO DE GANZO CROMADO	UN			20,3	$ 198.700	-	1.192.200,00	$ 1.192.200,00	$ 1.549.860,00
BARRA DISCAPACITADOS	UN			20,4	$ 261.800	-	6.806.800,00	$ 6.806.800,00	$ 8.848.840,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA	UN			20,5	$ 278.100	-	556.200,00	$ 556.200,00	$ 723.060,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN			20,6	$ 1.385.943	-	2.771.886,00	$ 2.771.886,00	$ 3.603.451,80
SUBTOTAL						$ -	$ 30.364.126,00	$ 30.364.126,00	$ 39.473.363,80
OBRAS EXTERIORES Y RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO									
LOSETA PREFABRICADA A-40	M2			21,1	$ 90.932	-	18.181.853,40	$ 18.181.853,40	$ 23.636.409,42
ASCESOR DE CONTRAPESO CAP.6PASAJEROS	UN			21,2	$ 126.000.000	-	126.000.000,00	$ 126.000.000,00	$ 163.800.000,00
LETRERO Y ESCUDO ILUMINADO ACRILICO	UN			21,3	$ 6.800.000	-	13.600.000,00	$ 13.600.000,00	$ 17.680.000,00
FAROL COLONIAL	UN			21,4	$ 814.626	-	16.292.520,00	$ 16.292.520,00	$ 21.180.276,00
SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML			21,5	$ 134.549	-	15.338.586,00	$ 15.338.586,00	$ 19.940.161,80
SOBRE FACHADA EN PANEL WPC	M2			21,6	$ 274.320	-	248.336.409,60	$ 248.336.409,60	$ 322.837.332,48
CONCRETO ESTAMPADO	M2			21,7	$ 78.630	-	11.794.500,00	$ 11.794.500,00	$ 15.332.850,00
SUBTOTAL						$ -	$ 449.543.869,00	$ 449.543.869,00	$ 584.407.029,70
VALOR COSTO DIRECTO						**$ 383.202.383,31**	**$ 2.156.495.294,87**	**$ 2.539.697.678,18**	**$ 3.301.606.981,64**

AIU						$ 114.960.714,99	$ 646.948.588,46	$ 761.909.303,45	
TOTAL EQUIPOS ESPECIALES + CERTIFICACIONES INCLUYE IVA									
VALOR TOTAL OBRA CIVIL + EQUIPOS ESPECIALES+ CERTIFICACIONES									
SUB TOTAL CERTIFICACION RETIEE							$ 17.312.139,51	$ 17.312.139,51	$ 17.312.139,51
IVA CERTIFICACION RETIEE							$ 3.289.306,5	$ 3.289.306,51	$ 3.289.306,51
CERTIFICACION RETIEE							$ 20.601.446,02	$ 20.601.446,02	$ 20.601.446,02
ERVENTORIA						$ 26.836.901,70	$ 150.954.670,64	$ 177.791.572,34	$ 177.791.572,34
AJUSTE AL PESO A LA INTERVENTORIA									
INTERVENTORIA						$ 26.836.901,70	$ 150.954.670,64	$ 177.791.572,34	$ 177.791.572,34
AJUSTE AL PESO PROYECTO									
VALOR TOTAL DEL PROYECTO=						$ 525.000.000,00	$ 2.975.000.000,00	$ 3.500.000.000,00	$ 3.500.000.000,00

* Fuente: Presupuesto presentación del proyecto firmado por profesionales, según memorial de responsabilidad.

Adicionalmente, se verificó que los valores presentados en el cuadro resumen de obra se ajustan a los precios establecidos por el Instituto de Caminos y Concesiones de Cundinamarca - ICCU para el año 2025, Versión 1. En los casos donde alguna actividad o insumo no estaba contemplado en la lista de precios del ICCU, se corroboró que contaban con los Análisis de Precios Unitarios - APU correspondientes, justificando cada costo mediante tres cotizaciones aportadas por la ESE.

Para determinar el valor del convenio, la ESEN , formuló proyecto bajo Cartilla del Instituto de Caminos y Concesiones de Cundinamarca - ICCU V1-2025 y anexando Análisis de Precios Unitarios -APU soportados con 3 tres (3) cotizaciones de precios del mercado, los cuales detallan las condiciones técnicas para la "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA".

Respecto a la descripción del proyecto y teniendo en cuenta las características técnicas y de acuerdo con las especificaciones, cantidades, valor unitario de los requeridos, se puede verificar la coherencia de las cotizaciones presentadas por con los precios del mercado actual.

La suscripción del convenio no generará para el departamento impuestos por concepto de estampillas, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 39 de 2020, por medio de la cual se reglamenta de manera integral las estampillas departamentales en Cundinamarca, la cual en su Artículo 6, establece: *"Se encuentran excluidos de las estampillas departamentales: "Los actos, contratos o documentos que expidan o celebren para la ejecución de recursos destinados a la salud, las Empresas sociales del Estado, las Empresas Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras en Salud, las entidades que hagan sus veces dentro del sistema general en salud, del Departamento de Cundinamarca".*

El valor total de los costos directos del proyecto es de $ **2.539.697.678,18 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON DIESIOCHO CENTAVOS M. C/TE.**, a este valor se debe añadir un porcentaje que cubra la totalidad de los costos indirectos de obra, es decir, los costos adicionales de Administración, Imprevistos y Utilidad del constructor – AIU. Para esto, se toma como referencia la Guía Metodológica para Formulación, Seguimiento y Evaluación de proyectos de inversión en salud emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. "(...) deberá discriminar los costos indirectos (%) según la zona geográfica, dependiendo de la complejidad de la obra, que incluya todos los impuestos propios de la región y que no supere el 30% de los costos directos (...)". Adoptando un porcentaje del 30%, se discriminan los costos indirectos de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO		$2.539.697.678,18
AIU	*30%*	$ 761.909.303,45
TOTAL, OBRA CIVIL		**$** 3.301.606.981,63

De igual forma, y conforme a lo indicado en la Guía Metodológica para Formulación, Seguimiento y Evaluación de proyectos de inversión en salud emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se estima el valor de interventoría teniendo en cuenta lo siguiente:

"(...) la partida destinada para la interventoría (como un porcentaje según valor de los costos directos, se estima que a menos que exista justificación, este no deberá superar el 7%) (...).".

Se adopta un porcentaje del 7% sobre los Costos Directos para determinar el valor de la Interventoría.

COSTO DIRECTO		$2.539.697.678,18
AIU		$ 761.909.303,45
INTERVENTORIA	*7%*	$177.791.572,34

Después de sumar todos los costos directos e indirectos, incluyendo la construcción y la interventoría del proyecto, el valor total estimado para la iniciativa asciende a TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.500.000.000,00).

COSTO DIRECTO		$2.539.697.678,18
AIU	*30%*	$ 761.909.303,45
TOTAL, OBRA CIVIL		$ 3.301.606.981,63
CERTIFICACIONES		$ 16.687.171,29
IVA DE CERTIFICADOS	*19%*	**$** 3.914.274,74
INTERVENTORIA	*7%*	$177.791.572,34
TOTAL		**$ 3.500.000.000**

Los documentos técnicos que respaldan este presupuesto, presentados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS cumplen con todos los requisitos establecidos para determinar el valor de su ejecución, según lo validado en los certificados y memoriales desarrollados por los responsables delegados.
Los precios incluidos en el presupuesto entregado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, a la Secretaría de Salud de Cundinamarca para el proyecto, se ajustan a la cartilla de precios ICCU 2025 VS 1, los que no se encuentran en dicha cartilla están soportados con su respectivo análisis de precio unitario (APU) y/o su respectiva cotización acorde con los precios de mercado actuales. De igual manera, se anexan las respectivas memorias de cantidades de obra con el fin de realizar una descripción cuantitativa y evidenciar la localización de las actividades descritas en el presupuesto de obra anexo.

La suscripción del convenio no generará para el departamento impuestos por concepto de estampillas, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 39 de 2020, por medio de la cual se reglamenta de manera integral las estampillas departamentales en Cundinamarca, la cual en su Artículo 6, establece: *"Se encuentran excluidos de las estampillas departamentales: "Los actos, contratos o documentos que expidan o celebren para la ejecución de recursos destinados a la salud, las Empresas sociales del Estado, las Empresas Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras en Salud, las entidades que hagan sus veces dentro del sistema general en salud, del Departamento de Cundinamarca".*

APORTE DE LA E.S.E

El aporte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS no cuantificado, corresponde a la idoneidad y capacidad legal necesaria para la celebración del Convenio Interadministrativo objeto del presente estudio, quien aportará el talento humano administrativo y asistencial, en desarrollo de las diferentes actividades y procesos misionales y de gestión, necesarios y pertinentes para el normal funcionamiento del Puesto de Salud, aunado al recurso de infraestructura física y tecnológica, contribuyendo a garantizar la oportuna y debida prestación de los servicios de salud que se encuentran habilitados, de acuerdo con el portafolio de servicios ofertado por el Puesto de Salud de Villa Pinzon; el cual satisface las demandas de servicios de salud a la población del municipio de Villa Pinzon con estándares de habilitación, humanización, calidad y seguridad del paciente. De acuerdo con la normatividad exigida por el sistema de salud, siendo la mejor opción para la construcción de la infraestructura y su correcto funcionamiento.

Finalmente, estos aportes institucionales, aunque no representen una contribución económica directa en términos presupuestales, son altamente valorados como elementos técnicos imprescindibles para la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de su objeto, al asegurar que el proyecto responda a las necesidades reales de la población usuaria y se inserte de manera efectiva en la red departamental de prestación de servicios de salud.

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para el presente convenio es de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS **($3.500.000.000) M/CTE,**

Que de acuerdo al concepto precontractual gastos de inversión No. 0000005190 fecha de emisión 01 de septiembre de 2025, El proyecto se encuentra registrado en el banco departamental de proyectos, identificado con BPIN: 202500000040188, asociado al proyecto departamental registrado con BPIN: 2024004250003. por un valor de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($525.000.000) para la vigencia 2025 correspondientes al 15% del valor total del proyecto.

Certificado de Disponibilidad Presupuesta: No. 7100068810 DE 02 /09/ 2025.

Ítem 1 - Rubro presupuestal: 1197.B/4-2830/2330102005/6/201/AC/ SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Cerveza nacional excedente / Transferencias para Empresas Sociales del Estado. Proyecto.2024/004250003/1906001/S FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS D. Valor **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($525.000.000)**

Teniendo en cuenta que el presente convenio interadministrativo supera la vigencia fiscal 2025 y de conformidad con la Ordenanza N.º 040 de 2025 "Por la cual se autoriza al Gobernador del departamento de Cundinamarca para que asuma obligaciones que

afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el nivel central y descentralizado", expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, en donde autoriza la vigencia futura que se utilizara para la suscripción del presente convenio, tal cual como lo expresa el artículo segundo: autorizar al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras excepcionales en el nivel central, con el fin de cumplir con la ejecución de gastos de inversión del presupuesto general del departamento, durante la vigencia fiscal 2026, por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOSSETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS. ($2.975.000.000) M/CTE.** Correspondientes al 85% del valor total del proyecto, De acuerdo al concepto precontractual gastos de inversión No. 0000005190 con fecha de emisión 1 de Septiembre de 2025, el proyecto se encuentra registrado en el banco departamental de proyectos, identificado con BPIN: 202500000040188, asociado al proyecto departamental registrado con BPIN: 2024004250003.

6.ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado en los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las entidades estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el cual fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo. Por regla general tenemos:

RIESGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del proceso y la actividad a ejecutar es factible de ocurrencia.

RIESGOS IMPREVISIBLES: Son aquellos hechos o circunstancias donde o es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos de terrorismo o eventos que alteren el orden público.

Respecto a los riesgos previsibles, se tiene en cuenta lo establecido en el documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA".**

MATRIZ DE RIESGOS: De acuerdo con lo antes señalado, se identifican los siguientes riesgos operativos y administrativos que puedan afectar el equilibrio económico del convenio a suscribir:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación	¿Quién es la acción?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable en implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	FIRMA DEL CONVENIO	NO FIRMA	1 RARO	3 MODERADO	BAJO	MIXTO	SEGUIMIENTO	SEGUIMIENTO	1 RARO	2	BAJO	SI	ENTIDAD	según cronograma	según cronograma	SEGUIMIENTO A LA OBTENCION DE FIRMA	DIARIO
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	DEMORA EN EL GIRO DE LOS RECURSOS	DEMORAS EXPEDICION REGISTRO PRESUPUESTAL	1 RARO	3 MODERADO	BAJO	MIXTO	VERIFICACION FIUENTES DE	1 RARO	2 INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	según cronograma	según cronograma	ETAPA EJECUCION	UN EVENTO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación	¿Acción es la acción?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												FINANCIACION										
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO REGULATORIO	QUE LA E S E. DE DESTINACION DIFERENTE A LOS RECURSOS	CAMBIO IMPUTACION PRESUPUESTAL	2. IMPROBABLE	3. MODERADO	5	MEDIO	MIXTO	VERIFICACION	2. IMPROBABLE	3. MENOR	4	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución y liquidación	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACION DERIVADA	DE ACUERDO CON LA EJECUCION DEL CONVENIO
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	RIESGO	VARIACION DE PRECIOS	INEXACTITUD DE INFORMACION	1 RARO	3 MODERADO	4	BAJO	ENTIDAD	COMPARACION DE	1 RARO	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	Etapa de planeación	Etapa de planeación	VERIFICACION DE LA INFORMACION	DIARIO
5	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO REGULATORIO	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	MODIFICACION DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	3. POSIBLE	5 CATASTROFICO	8	BAJO	MIXTO	ACTUALIZAR NORMATIVIDAD	3. POSIBLE	4 MENOR	7	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Etapa de Selección	Etapa de Selección	VERIFICACION DE NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DIARIO
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTACION DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONVENIO	2. POSIBLE	3. MODERADO	6	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR ENTREGA DE GARANTIAS	1 RARO	2. MENOR	3	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	segun cronograma	según cronograma	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACION DERIVADO	DE ACUERDO CON LA EJECUCIÓN DEL
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	MODIFICACION DE LOS ITEM A CONTRATAR POR PARTE DE LA ESE	INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	2. POSIBLE	3. MODERADO	5	MEDIO	CONTRATISTA	CAMBIO DE ALIMENTOS	2. IMPROBABLE	3. MODERADO	3	BAJO	SI	MIXTO	segun cronograma	según cronograma	SEGUIMIENTO CONSTANTE A LA EJECUCION	DURANTE LA DURACION DEL CONVENIO
9	GENERAL	EXTERNO	LIQUIDACION	OPERACIONAL	QUE NO SE REINTEGREN LOS RECURSOS NO EJECUTADOS	DEMORA PARA LA LIQUIDACION DEL CONVENIO	2 IMPROBABLE	1 INSIGNIFICANTE	3	BAJO	MIXTO	DEVOLUCION OPORTUNA DE RECURSOS	2. IMPROBABLE	1 INSIGNIFICANTE	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	Desde la terminación del tiempo de ejecución	Desde la terminación del tiempo de ejecución	SEGUIMIENTO CONSTANTE DESDE LA FINALIZACIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FINALIZACIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras posiciones en general sobre la contratación con recursos públicos", en su "ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN, instituye que, " (...) Las garantías no van a ser obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo costo sea inferior al 10% de la menor cuantía a que hace referencia esta ley, caso en el que corresponderá a la entidad decidir la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la manera de pago, así como en los otros que señale el reglamento (...) "

No obstante, por el valor del convenio y la forma de pago se hace necesario que la ESE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, constituirá a favor del

Departamento de Cundinamarca - **Secretaría de Salud**, con **NIT. No. 899.999.114-0**, las garantías que se relacionan a continuación para los siguientes eventuales riesgos:

a). Garantía de cumplimiento del convenio por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más previstos para la liquidación.

Esta garantía permitirá al Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud cubrir la eventualidad que el asociado incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a la ESE garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria en caso de que se hayan pactado.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, en la modalidad de contratación directa y de mínima cuantía no es requerido hacer el análisis que la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes declaran que conocen y entienden las normas legales sobre propiedad intelectual comprometiéndose por tanto a cumplirlas durante la ejecución del convenio y con posterioridad a su terminación, especialmente en relación con la información y las obras protegidas existentes al momento de la celebración del contrato.

8. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Estudio de oferta y demanda
- Anexo Técnico N° 1 y cuadro de costeo
- Identificación de que el predio no se encuentra en área ambiental, de obra pública o arqueológica.
- Contrato de comodato
- clasificación de suelo según POT, PBOT, o EOT (uso de suelo).
- Certificación de servicios públicos domiciliarios
- Evaluación preliminar de amenazas y riesgos, certificado de que el predio no se encuentra en zona de riesgo no mitigable.
- Concepto de viabilidad integral
- Radicado Licencia de construcción
- Certificado de Inscripción – SPC.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Planos arquitectónicos
- Planos estructurales
- Planos hidráulicos
- Planos sanitarios
- Planos eléctricos
- Estudio de suelos

- Estudio topográfico
- Calculo estructural
- Memorias de cantidades
- Presupuesto
- Especificaciones técnicas
- Cronograma
- Concepto Anteproyecto y Registro
- Certificaciones complementarias

9. RESPONSABLES

DIANA MARCELA FORERO DELGADO
Directora Dirección de Desarrollo y Gestión
de la Red de Prestación de Servicios

NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO
Subdirector de infraestructura del sector salud
Componente técnico

ANA JANETH CASTILLO JIMENEZ
Profesional especializado
Dirección de Desarrollo y Gestión de la
Red de Prestación de Servicios Componente Jurídico

FLOR LULU PULIDO MUÑOZ
Profesional - Dirección de Desarrollo y Gestión
de la Red de Prestación de Servicios
Componente Financiero

Componente Técnico Proyectó: Ingrid Viviana Colorado Tinjacá – Ingeniera Contratista IHS- *DDGRPS - SSC.*